BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 109 Jueves, 07 de Junio de 2018 Pág. 8418

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Presidencia

Subsanación de documentación de la convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, destinada a Ayuntamientos en materia de comunicación. BOP-2018-2526

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 1.512, de 5 de junio de 2018 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueba la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os en relación a la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Vigilante de Sala, mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2018-2530

Resolución núm. 1.502, de fecha 5 de junio de 2018 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueba la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os en relación a la convocatoria para la provisión de siete plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición BOP-2018-2532

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Secretaría General

Lista definitiva de admitidos y excluidos oposición libre 3 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Alcaudete. BOP-2018-2417

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal. Ejercicio 2018. BOP-2018-2459

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Exposición pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2018-2218

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018. BOP-2018-2464

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 18 para el ejercicio 2017. BOP-2018-2222

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Marzo 2018. BOP-2018-2216

Aprobadas las Bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local vacante en la Plantilla de personal. BOP-2018-2217

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al año 2017. BOP-2018-2446

Aprobación provisional, de modificación de la cuota tributaria de la Tasa por alojamiento municipal. BOP-2018-2452

cve: BOP-2018-109-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobacón inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. BOP-2018-2453

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación definitiva de los Estatutos del Patronato Municipal Escuela Taller de Restauración Arquitectónica y de Jardineria de Jaén. BOP-2018-2215

Negociado de Patrimonio

Inicio del procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación de los bienes y derechos de titularidad municipal en la Torre del Concejo de la ciudad de Jaén. BOP-2018-2219

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-2447

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación precios públicos para evento cultural "Metal Wolves Fest II". BOP-2018-2463

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras. BOP-2018-2449

Aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación Servicio Escuela Infantil Virgen del Pilar. BOP-2018-2450

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito núm. 1/2018. BOP-2018-2451

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Modificación del Reglamento Orgánico de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género. BOP-2018-2458

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación definitiva de imposición y ordenación de contribuciones especiales. BOP-2018-2456

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Estudio de detalle para Proyecto de almacén logístico de industria de envasado de aceite. BOP-2018-622

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Exposición al público de la Cuenta General. Ejercicio 2017. BOP-2018-2461

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Información pública de extracto de solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica. Expte. AT 117/2016-1. BOP-2018-2063

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

VP 281-17. Ocupación subterránea del dominio público pecuario para la instalación de una tubería subterránea. BOP-2018-688

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

cve: BOP-2018-109-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 588/2017. BOP-2018-2228

ANUNCIOS NO OFICIALES

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA POTABLE "BRUÑEL", DE QUESADA (JAÉN).

Citación a Junta General ordinaria el 19-06-2018. BOP-2018-2430

COMUNIDAD DE REGANTES "EL CHOPO", DE VILLARGORDO (JAÉN)

Convocatoria Junta General el 03-07-2018. BOP-2018-2378

COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE DÍAZ SÁNCHEZ", DE QUESADA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 13-06-2018. BOP-2018-2232

cve: BOP-2018-109-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2018/2526 *Subsanación de documentación de la convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, destinada a Ayuntamientos en materia de comunicación.*

Anuncio

Por resolución del Sr. Presidente número 248, de fecha 20 de abril de 2018, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinada a Ayuntamientos en materia de comunicación".

En virtud del artículo 12 de la Bases de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinada a Ayuntamientos en materia de comunicación, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 82 de 30 de abril de 2018, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada por los diferentes ayuntamientos concurrentes a esta Convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes y documentación requerida en los artículos 3, 9 y 10, de las Bases de Convocatoria, y Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 de la Excma. Diputación Provincialde Jaén, se observan las siguientes anomalías o deficiencias en la documentación presentada:

cve: BOP-2018-2526
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
BAEZA	PLAN DE COMUNICACIÓN BAEZA DIVERSA 2018	Memoria	Falta
BAILÉN	ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN LA RECREACIÓN DE LA BATALLA DE BAILÉN 2018	Anexo II	Falta importe de presupuesto
FRAILES	ACCIONES DE COMUNICACIÓN FRAILES 2018	Anexo II	Incorrecto
		Memoria	Falta
HUELMA	SERVICIOS COMMUNITY MANAGER PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUELMA	Anexo II	Falta importe de presupuesto
HUESA	PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUESA POR FIESTAS PATRONALES Y ACTIVIDADES CULTURALES 2018	Anexo II	Falta importe de presupuesto
IBROS	DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE IBROS	Anexo II	El presupuesto no coincide con el desglose del Plan Financiero
IZNATORAF	COMUNICACIÓN EVENTOS CULTURALES Y LÚDICOS PARA AGOSTO Y FIESTAS PATRONALES	Memoria	Falta firma del documento
JABALQUINTO	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN FIESTAS PATRONALES 2018	Anexo II	Falta importe de presupuesto
LARVA	PROGRAMACIÓN DE FERIA Y FIESTAS LARVA 2018	Anexo II	Incorrecto
		Memoria	Falta
MARMOLEJO	DIFUSIÓN Y COBERTURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CORPUS Y FERIAS LOCAL 2018	Anexo II	Falta importe de presupuesto
PEAL DE BECERRO	PROGRAMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL A LA CIUDADANIA DE PEAL DE BECERRO 2018	Anexo II	El presupuesto no coincide con el desglose del Plan Financiero
PEGALAJAR	ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE FIESTAS PARA SU DIFUSIÓN EN MUNICIPIO DE PEGALAJAR	Anexo II	Falta importe de presupuesto
SANTA ELENA	PROGRAMA DE FIESTAS LOCALES 2018	Anexo II	Falta importe de presupuesto
SANTO TOMÉ	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS Y FERIAS LOCALES, SANTO TOMÉ 2018	Anexo II	El presupuesto no coincide con el desglose del Plan Financiero
SEGURA DE LA SIERRA	DIFUSIÓN FIESTAS POPULARES DE SEGURA DE LA SIERRA Y CORTIJOS NUEVOS 2018	Anexo II	El presupuesto no coincide con el desglose del Plan Financiero

cve: BOP-2018-2526
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Convocatoria, se requieren a los ayuntamientos relacionados en el cuadro anterior, para que subsanen las deficiencias o anomalías expuestas, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

Jaén, a 05 de Junio de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-2526
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/2530 *Resolución núm. 1.512, de 5 de junio de 2018 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueba la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os en relación a la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Vigilante de Sala, mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1.512, de fecha 5 de junio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Vigilante de Sala, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 237, de fecha 14/12/2017, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) núm. 53, de fecha 16/03/2018 y Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) núm. 83 de fecha 05/04/2018, y de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria,

RESUELVO:

*Primero.-*Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
ALCANTARA	CASTILLO	JUAN	26032297-T
AMADOR	DE LA CHICA	JOSE	25989006-H
ARIAS	ORTEGA	MARIA DEL CARMEN	26006002-V
BARRIONUEVO	SANCHEZ	JUAN CARLOS	26033382-G
CALVO	HIGUERAS	MARQUINA	51667701-H
CARRASCO	CALDERON	ALFONSO	26021163-K
CASTILLO	CABALLERO	ALEJANDRO	77358692-D
CATENA	DELGADO	FRANCISCO	26030980-V
COBO	MARTINEZ	ROCIO	77333888-E

cve: BOP-2018-2530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
COBO	SANCHEZ	MARIA DEL MAR	77323499-Y
DE LA TORRE	PEREZ	MIGUEL	77357378-Y
DE VARGAS	AGUILERA	MARIA DEL ROCIO	26006532-H
DELGADO	VILLA	DOMINGO	26229230-F
ESPINOSA	TELLO	ELENA	77351233-W
FERNANDEZ	HIDALGO	JOSE ANTONIO	52555371-A
FERNANDEZ	RODRIGUEZ	SERGIO	75099172-D
FRUTOS	MONTES	INOCENTE	26224065-V
GARCIA	CARRILLO	ANA BELEN	77321068-J
GARCIA	GONZALEZ	MANUELA	26019168-G
GARCIA	ORDUÑA	BARTOLOME	26004059-Y
GARZON	MARTINEZ	AGUSTIN	77343272-E
GONZALEZ	AYLLON	MARIA DEL MAR	26034483-R
GONZALEZ	QUERO	MARIA DEL PILAR	26038539-D
GONZALEZ	SANCHEZ	ANTONIO	26251180-S
GRACIA	MORALES	MARINA	52554685-F
HERNANDEZ	DELGADO	MARIANA	78690478-A
HORNO	HORNO	LUISA MARIA	77322259-P
LEON	GALAN	LAURA ISABEL	77352563-K
LIEBANAS	PEREZ	MARIA DE LOS DOLORES	26022082-C
LOPEZ	ALCALA	YOLANDA	77327001-N
LOPEZ	MARTINEZ	ANTONIA	26012749-W
LOPEZ-BARAJAS	SEGOVIA	MARIA AMPARO	25987564-W
MARTINEZ	RAMIREZ	JESUS	77345639-C
MEJIAS	PEREZ	LOURDES ALMUDENA	76047877-X
MENA	ALCANTARA	MARIA TERESA	77372289-J
MORENO	HERNANDEZ	RAFAELA	25959619-W
MUÑOZ	GALAN	LOURDES	25990591-Q
NEGRILLO	TORRES	ANA MARIA	77327716-Z
PALACIOS	MARTINEZ	MAXIMINA	26001321-M
PEÑA	ORTEGA	MANUEL	77339810-X
QUESADA	BEJAR	MANUELA	25995529-D
QUESADA	SOLER	TERESA	26040407-Z
REDECILLAS	SANTIAGO	JOSE LUIS	25992743-Y
ROBLES	MOLINA	MARIA DEL CARMEN	26026403-V
ROBLES	PERALTA	JULIO CESAR	77327715-J
RODRIGUEZ	TAUSTE	SERGIO	75104290-K
ROJO	BUENO	JESUS DAVID	77325214-L
ROMERO	PASTOR	MARIA DEL MAR	25997266-K
RUEDA	DE LA CHICA	MARIA DEL CARMEN	77321358-G
RUFIAN	SANCHEZ	MARIA	77334173-P
RUIZ	PADILLA	ANA LAURA	75109018-B
SALAS	RODRIGUEZ	JAVIER	77375208-B
SALAS	RODRIGUEZ	JULIO	77365341-B
SANCHEZ	MORILLAS	MARIA DOLORES	26006412-J
SERRANO	BELLIDO	LUIS	77336096-E
SERRANO	CARRILLO	MARIA DEL PILAR	25997423-V
SOLER	GARCIA	ROCIO	77364971-D
SOTO	LORENTE	LAURA	77344830-Q
TOLEDANO	PIQUERAS	ENCARNACION MARIA	78034018-D

cve: BOP-2018-2530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
TORRES	JIMENEZ	EVA MARIA	77346845-F
VALDERRAMA	LENDINEZ	ANGELA	77376877-R

Excluidas/os:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
ALBA	ESCRIBANO	LAURA	77329041-M	07 09
ALCANTARA	RON	LYDIA	77357574-H	10
CARRASCO	CALDERON	VERONICA	77329737-B	09
ESPINOSA	MONTORO	JESUS CARLOS	77344885-W	07 09
FERNANDEZ	MOLINA	VIRGINA	52556152-W	04 09
GARCIA	DELGADO	JOAQUIN MANUEL	26024043-A	09
GARCIA	JIMENEZ	EVA MARIA	77329969-J	09
GONZALEZ	MARTINEZ	CARLOS	77351773-J	09
JIMENEZ	RAMIREZ	FRANCISCO MANUEL	26008218-W	06
MEDINA	MORALES	FRANCISCO	26033112-X	09
MORENO	CARMONA	CRISTIAN	77436670-V	07
PULIDO	GARCIA	OLGA	26007982-L	06
SERRANO	CARRILLO	JUAN PEDRO	25984429-H	07
VALVERDE	GARCIA	FRANCISCO	75065866-F	03 09

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Séptima de la citada convocatoria.

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Núm.	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	No presenta solicitud (Anexo II)	No
02	Solicitud presentada fuera de plazo	No
03	No firma solicitud (Anexo II)	Si
04	No aporta justificante abono tasas	Subsanable solo si se ha abonado la tasa en periodo de presentación de instancias
05	Abona importe de la tasa no correspondiente	Si
06	No aporta documentos acreditativos de reducción de tasa	Si
07	No aporta D.N.I.	Si
08	D.N.I. Caducado	Si
09	No aporta título	Si
10	Título Incompleto	Si

Segundo.-Dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria".

cve: BOP-2018-2530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2018-2530
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/2532 *Resolución núm. 1.502, de fecha 5 de junio de 2018 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueba la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os en relación a la convocatoria para la provisión de siete plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1.502, de fecha 5 de junio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de siete plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 237, de fecha 14/12/2017, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) núm. 53, de fecha 16/03/2018 y Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) núm. 83 de fecha 05/04/2018, y de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria,

RESUELVO:

*Primero.-*Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
ACEITUNO	LOPEZ	MARIA DEL PILAR	77351539-D
AGUILAR	CARDOSO	ANABELA	77358083-K
AGUILAR	JIMENEZ	SUSANA	44252233-A
AGUILAR	RODRIGUEZ	OLGA MARIA	20079843-S
AGUILAR	SOTO	ANA BELEN	53595486-N
AGUILERA	RODRIGUEZ	LYDIA MARIA	26976264-R
ALBACETE	JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN	26237939-E
ALBARRACIN	LINARES	MARIA DEL MAR	74685484-E
ALCONADA	ESCUDERO	LUIS MIGUEL	52980767-Z

cve: BOP-2018-2532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
ALEMAN	CABALLERO	MARIA MERCEDES	44276678-E
ALEO	LUMBRERAS	VIRGINIA	26250146-Q
ALGARRADA	LEON	CRISTINA	48809542-T
ALMANSA	MORENO	CLARA ISABEL	75095186-W
ALONSO	GOMARA	ERICA	72894408 -W
ALONSO	PEREDA	MARIA RONTE	50735075-L
ALPERT	MOLINA	AGUSTIN	26224376-Y
ALVAREZ	LOPEZ	MARIA DEL MAR	75729434-W
ALVAREZ	PEINADO	MARIA BELEN	26047721-Z
AMARO	MENDEZ	MARIA	77329893-Y
ANDREO	BUENO	MARIA JOSE	26026263-S
ANGUIS	GARCIA	ANA	26497918-D
ANGULO	OTIÑAR	ERNESTO	26026789-N
ARCHILLA	VALENTIN	ALICIA	76661353-F
ARELLANO	BUJALDON	SILVIA	75068723-N
ARIAS	SANCHEZ	CRISTINA	30977433-K
ARREDONDO	NAVARRO	MARIA ELENA	23258160-P
ARROYO	MORENO	SORAYA	77377783-X
AVIGNONE		TATIANA	Y-3844343-E
AVILA	DELGADO	ALICIA	77368076-D
AVIÑO	TORRES	SILVIA	53596447-F
BAENA	CARPIO	ANA FRANCISCA	30234730-B
BALLESTEROS	VILLENA	MARIA DEL CARMEN	26010385-F
BARRANCO	CARRILLO	ANA	26031753-P
BAYO	CARRASCO	MARIA ADORACION	74666325-E
BAZAN	QUIJADA	MARTA	26048266-F
BELTRAN	MARTINEZ	JOSE MANUEL	77336562-M
BENITEZ	FLORES	CRISTINA	28641323-K
BERASALUCE	DUQUE	ANE	72743827-W
BERMUDO	MARTINEZ	ALEJANDRO	44950681-X
BERNABEU	MARTIN	SYLVIA	26026992-P
BERNAL	SAMPER	JUAN ANTONIO	25691997-P
BOCANEGRA	ALBARRAN	ANA	25599596-K
BRAVO	ESCUDERO	BEATRIZ	74738838-Q
BRAVO	SANTIAGO	JULIA	26053197-Q
BUENDIA	LOPEZ	JUAN PEDRO	26482950-Z
BUENO	JURADO	ISABEL Mª	75119813-L
BURGOS	BERRIO	AURORA	26033424-T
CABUCHOLA	LOPEZ	MARTA	43552276-M
CACERES	DAMAS	ROCIO	28812123-T
CALERO	FERNADEZ	MARIA DE LUNA	80149845-C
CAMPILLO	MUÑOZ	ROCIO	75771097-N
CANO	FUENTES	CRISTINA	74667237-Z
CANO	LOPEZ	MARTA	77378785-T
CANO	ROMERO	MARIA	77352073-Z
CANO	TORRES	FRANCISCO DAVID	15517953-Z
CANO CABALLERO	BARRIO	MERCEDES	26054859-E
CANSINO	GONZALEZ	BLANCA	30256034-V
CAÑADA	PANCORBO	ANGELA	77373801-F
CAÑADA	PANCORBO	LUCIA	77363773-F

cve: BOP-2018-2532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
CAÑADAS	SANCHEZ	MARIA JOSEFA	76145831-F
CARAVANTES	MARIN	ALBA	26258150-Q
CARBALLO	QUERO	JOSE LUIS	30818051-Y
CARCELES	YELAMOS	CESAR	76143901-D
CARDOSA	FUENTES	ETELVINA	26483466-R
CARMONA	GARCIA	MAYA MARIA	77331295-M
CARRASCOSA	MORILLAS	MARIA SOLEDAD	77342853-V
CARRICONDO	PEREZ	ENRIQUE	45281444-X
CARRILLO	ORTEGA	MIGUEL ANGEL	44357234-D
CARRION	NAVARRO	NURIA	15514433-J
CASADO	MOYA	ISABEL DOLORES	78686031-H
CASAS	RENTERO	NOEMI	47448951-C
CASTILLA	RUIZ	MARIA JOSE	77347244-S
CASTILLO	LA CALLE	SUSANA	77325097-V
CASTRO	ABOAL	INES	74661826-P
CASTRO	CALVO	ELENA CRISTINA	75930558-Z
CASTRO	MARTINEZ	LAURA	77342578-H
CAZALLA	MENA	MARIA ANGUSTIAS	75018212-D
CAZORLA	CASTILLO	CRISTINA	26744016-F
CEBALLOS	PEÑA	ROCIO	26044469-M
CENDRERO	MELGUIZO	TRINIDAD	53135862-C
CEREZO	RAMIREZ	LAURA	45736353-W
CESPEDES	MARTINEZ	MARIA ESTEFANIA	54096820-S
CHARTE	MESA	SERGIO	75018358-V
CHICA	COBO	ANTONIO JESUS	77366309-J
CID	MORALES	MARIA	75483123-K
COBO	GONZALEZ	MARIA JOSE	25995456-M
COLMENERO	PORCURA	MARIA DEL PILAR	26023915-J
COLODRERO	PEREZ	BEATRIZ	80164583-S
CONESA	FLAMIL	MONICA	44367878-G
CONTRERAS	RUIZ	MARIA DOLORES	44372494-C
CORDERO	TORRES	Mº JOSE	77344899-Q
COZAR	GARCIA	MARIA DEL CASTILLO	26221088-F
CRUZ	FUENTES	ESTEFANIA	77354023-D
CUADROS	BORDAL	ANA DOLORES	75111882-T
CUESTA	BONILLA	MARIA ISABEL	15454619-E
CUESTA	NIETO	ELENA MARIA	77362828-M
DE DIOS	LOPEZ	MARIA CANDELARIA	75069983-F
DE LA CHICA	SANCHEZ	ELENA	77357608-Y
DE LA ROSA	ACOSTA	ESTEFANIA	47212585-W
DE LA TORRE	DAMAS	MARIA MERCEDES	26226501-S
DEL CAÑO	MORALES	ANA BELEN	26032892-C
DEL VALLE	LOPEZ	ANA BELEN	75107134-J
DELGADO	MILLÁN	MIRYAM	26050935-P
DIAZ	CARRASCO	JUANA	26219423-K
DIAZ	ESTEPA	LAURA	45746839-T
DIAZ	MORENO	MARIA AURORA	75107698-W
DIAZ	PADILLA	LUCIA MARIA	26224092-K
DIAZ	SANCHEZ	MARIA DEL MAR	24231792-G
DOBLAS	SALCEDO	BELEN	76752420-V

cve: BOP-2018-2532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
DOMINGUEZ	BERBELL	ROCIO	77384838-G
DONAIRE	GARCIA	VIOLETA	15514205-S
DONCEL	BERLANGA	MARIA LUISA	75099545-Z
DORADO	NOGUERAS	SILVIA MARIA	44268662-X
DUARTE	TRILLO	MARIA DEL ROSARIO	26473218-B
EGIDO	LOPEZ	MARIAN	75126601-E
ELVIRA	ARRIAZA	MARIA TERESA	74695702-M
ESCOBAR	LAINEZ	SORAYA	75120631-D
ESCUDERO	CHILLON	INMACULADA	15519414-A
ESPEJO	CHAMORRO	CLOTILDE	26014154-G
ESPINAR	MARTINEZ	FRANCISCA	75116860-X
ESPINO	LARA	MARTA	45736326-K
ESTEPA	BLANCO	JULIA	26224090-L
ESTEVEZ	SANTALLA	ENCARNACION VANESSA	75129300-F
FERNANDEZ	GARCIA	JORGE	74651866-F
FERRIZ	GOMEZ	ROCIO	26043087-A
FLORES	MORALES	MARINA	44364276-J
FORURIA	JIMENEZ	PALOMA	76635264-T
FUENTES	GONZALEZ	ISABEL MARIA	26025611-F
FUENTES	MARTINEZ	ELENA	77353422-Y
FUERTES	MORENO	BEATRIZ	45714817-V
FUNES	JIMENEZ	EVA PILAR	26032700-N
GALAN	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	77356698-Q
GALDON	DEL SALTO	RAQUEL	75108785-P
GALIANO	MARTINEZ	ANA LAURA	26496076-F
GALLEGO	FERNANDEZ	JOSEFA	75096317-Y
GALVEZ	LUCENA	ANA MARIA	44350962-Q
GAMARRA	PLATA	LAURA	75170070 -K
GAMEZ	CABRERO	CRISTINA	75120067-C
GARCIA	AGUILERA	NOEMI	26230715-C
GARCIA	CAMACHO	SEBASTIANA	26218937-H
GARCIA	CARABIAS	MARTA	74665081-C
GARCIA	CARRETERO	ROCIO	78685753-Q
GARCIA	CASTELLANO	PATRICIA FERNANDA	75887016-B
GARCIA	COFRADES	MARIA DE LA ENCINA	26248394-N
GARCIA	FERNANDEZ	ISABEL	26226962-Q
GARCIA	FRANCES	PEDRO	77343467-X
GARCIA	FUENTES	INMACULADA	15428552-Z
GARCIA	GONZALEZ	YOLANDA	15471925-D
GARCIA	LIRIO	JEZABEL	26050153-P
GARCIA	LOPEZ	ANA	26481045-H
GARCIA	MONTAVEZ	FRANCISCA	26485811-T
GARCIA	PEREZ	MARIA EVELINE	44278284-H
GARCIA	PORRAS	DULCENOMBRE DE MARIA	78681653-X
GARCIA	ROMAN	CARLOTA	48629295-G
GARCIA	ROMERO	MARIA JOSEFA	26226753-Z
GARCIA	VALENZUELA	FRANCISCO	77367474-M
GARCIA-GIRALDA	RODRIGUEZ	OLGA MARIA	75713880-L
GARNICA	IGLESIAS	NOEMI	75926500-G
GARRANCHO	SANCHEZ	BEATRIZ	77362710-W

cve: BOP-2018-2532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
GARRIDO	JIMENEZ	MARIA	77368114-R
GARRIDO	MARTOS	ANA GEMA	26245137-K
GAVILAN	CANO	PEDRO	25589895-A
GINES	MARTOS	MARIA TERESA	75113237--K
GOMEZ	CRIADO	JUANA	26046331-G
GOMEZ	DIAZ	ESTEFANIA	15472074-C
GOMEZ	GRADIT	PILAR	50614192-R
GOMEZ	LOPEZ	FRANCISCO	26976375-C
GOMEZ	MARTIN	PAOLA MARIA	75723365-M
GOMEZ	MERLO DE LA FUENTE	MARIA DOLORES	26225589-T
GOMEZ	MORALES	ROSA	20070120-K
GOMEZ	RUBIO	MANUEL JESUS	26488814-J
GONZALEZ	ABAD	ALBA MARIA	77153611-L
GONZALEZ	CAMPAÑA	NURIA FRANCISCA	24246633-X
GONZALEZ	DELGADO	PALOMA	76652245-F
GONZALEZ	FERNANDEZ	CARMEN LAURA	77154477-B
GONZALEZ	FERNANDEZ	MARIA DOLORES	26514247-P
GONZALEZ	FUENTES	EVA	75104258-N
GONZALEZ	GARCIA	MARIA ELENA	53597972-Z
GONZALEZ	GUTIERREZ	ADELAIDA	45107931-D
GONZALEZ	JIMENEZ	CARMEN MARIA	45743137-R
GONZALEZ	MARTINEZ	ANA MARIA	26490936-L
GONZALEZ	TORRECILLAS	ANA BELEN	76143939-R
GORDILLO	CAMPANARIO	SONIA	75761038-G
GUERRERO	BACHILLER	MARIA INMACULADA	78686166-S
GUIJOSA	LEIVA	ANDRES	26486647-P
GUTIERREZ	ALONSO	MARIA DOLORES	74721775-L
GUTIERREZ	HERNANDEZ	LETICIA	45595772-C
GUTIERREZ	PEREZ	MARIA LUISA	44370526-F
GUTIERREZ	SEGURA	PILAR	77338391-V
GUZMAN	FERNANDEZ	MARIA	77388118-H
GUZMAN	TIRADO	MARIA DE LAS MERCEDES	26245774-Z
HERNANDEZ	BERLANGA	ROCIO	75121903-Q
HERNANDEZ	FUENTES	MARIA DE LOS REMEDIOS	26488232-Y
HERNANDEZ	SAEZ	ANA GABRIELA	75254639-L
HERRERA	GARCIA	FRANCISCO	26210568-K
HERREROS	CANO	JULIA	77575330-X
HERREROS	SANCHEZ	CRISTINA	26027827-S
HORTA	SORROCHE	GLORIA PILAR	52527900-V
HUELTES	CANO	VERONICA	76665548-Q
HUERTAS	CASTRO	INMACULADA CONCEPCION	26033292-Y
HUERTAS	MONGE	ANA	31014627-R
IBAÑEZ	LOPEZ	ANDREA	45900003-F
IBAÑEZ	PLAZA	MARIA	15512985-Z
IBAÑEZ	TORRES	JOSE JUAN	26247665-L
IDAÑEZ	FERNANDEZ	SILVIA	26246630-L
IDAÑEZ	JIMENEZ	ROCIO ASCENSION	26035276-N
JIMENEZ	LEON	MARIA	30999103-W
JIMENEZ	MARTIN	NORICA	75136602-H
JIMENEZ	PULIDO	NOELIA	80167355-G

cve: BOP-2018-2532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
JIMENEZ	VAZQUEZ	MARIA DE LA PAZ	49085604-Q
JOYANES	JOYANES	MARIA INES	25998043-Q
JUESAS	CELORIO	REBECA DE LAS MERCEDES	09432904-Y
JURADO	HUERTAS	JOSEFA	52543823-R
JURADO	ORTIZ	MARINA	75718924-A
LARA	ARANDA	ENCARNACION MARIA	26485770-M
LARA	RUIZ	MERCEDES	26215498-Y
LECHUGA	CRUZ	ELVIRA	77358726-C
LENDINEZ	PEREZ	ANTONIO	26032643-R
LEON	QUESADA	ELENA	77353306-M
LIEBANA	PEREÑA	MARIA	77353687-H
LOPERA	ARANDA	MARIA DEL CARMEN	26037040-M
LOPEZ	BARRERO	VERONICA	26496836-P
LOPEZ	CARPIO	ASUNCION	75070387-C
LOPEZ	CARRASCO	ENCARNACION MARIA	26221695-Q
LOPEZ	DELGADO	SARA MARIA	15517279-F
LOPEZ	GALAN	LUISA	79194030-Q
LOPEZ	GARCIA	INMACULADA	26499322-X
LOPEZ	GARRIDO	ROCIO	77326354-D
LOPEZ	GOMEZ	MARIA RAQUEL	75121818-T
LOPEZ	JUSTICIA	ISABEL MARIA	26514450-G
LOPEZ	MARTIN	VERONICA	26047309-Q
LOPEZ	MEDINA	MARIA TERESA	49034361-V
LOPEZ	MEDINA	MONICA	74673170-J
LOPEZ	RODRIGUEZ	SONIA	15519627-D
LOPEZ	TORRENTE	MARIA DEL MAR	75720430-Z
LORENTE	LORENTE	MARINA	47874175-C
LORENTE	MIRAS	MARIA JESUS	76419156-T
LOZANO	AGUILAR	PRUDENCIA	74684462-N
LUQUE	BENITEZ	ANA	15454700-B
LUQUE	GUTIERREZ	LETICIA VIRTUDES	26043707-W
LUQUE	REPISO	AIDA	31010876-E
LUQUE	SANCHEZ	ISABEL	30954388-E
LUZON	JIMENEZ	ELISABETH	24269391-K
MACHADO	CARRASCO	TANIA	75161446-E
MACHADO	SANCHEZ	ELENA	30993718-E
MADUEÑO	CALVO	LAURA	74690170-Q
MANTAS	GUERRERO	ELISA ISABEL	74656680-Z
MANZANO	BADIA	FELIPE	77329264-K
MARIN	DOMINGUEZ	CRISTINA	52308875-K
MARIN	SANCHEZ	SONIA	77374410-H
MARÍN	ZORRILLA	FRANCISCO JOSUE	26219281- V
MARQUES	GAONA	LORENA	75261429-R
MARQUEZ	ALGAR	MARINA	45900679-Q
MARQUEZ	HIDALGO	ROSA MARIA	30536523-K
MARTIN	CABRERA	CARMEN ESTHER	23799852-G
MARTIN	GARCIA	MARIA JOSE	75129895-G
MARTIN	GRANDE	ALEXANDRA	48948013-B
MARTIN	ROBLES	SANDRA LORENA	75162899-A
MARTIN	SANCHEZ	MARTA	76627363-B

cve: BOP-2018-2532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
MARTINEZ	BORJA	SUSANA	74696338-C
MARTINEZ	CACERES	TANIA	15474447-R
MARTINEZ	CASTILLO	CARLOS	77334924-T
MARTINEZ	CEACERO	MARIANA	75070365-K
MARTINEZ	CHACON	Mª ISABEL	45714977-Q
MARTINEZ	COLMENERO	MARIA LUISA	77358800-W
MARTINEZ	CORRAL	MIRELLA	45716020-R
MARTINEZ	DE DIOS	MARIA ISABEL	75021078-T
MARTINEZ	GARCIA	CARLOS ALBERTO	77322401-N
MARTINEZ	LOPEZ	ROSA MARIA	26488574-A
MARTINEZ	LORENTE	LETICIA	76625699-A
MARTINEZ	MARFIL	RAQUEL	23802077-K
MARTINEZ	MARTOS	MARINA	26224849-L
MARTINEZ	MUÑOZ	ISABEL	75102017-W
MARTINEZ	NAVARRO	YOLANDA	23284586-F
MARTINEZ	RODERO	ANA	52603082-N
MARTINEZ	ROMERO	MARIA	77376433-V
MARTINEZ	RUIZ	AMPARO	77343393-M
MARTINEZ	SALIDO	MANUELA	26222356-X
MARTOS	ANGUITA	AURORA MARIA	77334187-E
MARTOS	RAMIREZ	ELENA ISABEL	77349413-E
MARTOS	VILLAR	AURORA	77371925-V
MATAS	RODRIGUEZ	MARIA TRINIDAD	44271393-G
MATEOS	GARCIA	MARIA DE LAS NIEVES	26235398-B
MAZUECOS	SANCHEZ	MARIA BEATRIZ	14631228-P
MEDINA	RUIZ	CRISTINA	44251124-K
MEJIAS	RUIZ	MARIA SOLEDAD	52356734-V
MENA	LOPEZ	ALBA MARIA	53596515-Y
MENDEZ	CASERO	REYES	28841332-E
MENDOZA	ANGUITA	TERESA	26016394-J
MENDOZA	LOZANO	ASUNCION	53141727-C
MESA	NAVARRO	VICTOR	77342278-V
MILLA	MONTILLA	MARIA VICTORIA	26029049-H
MILLAN	LOPEZ	ANGELA MARIA	75111155-D
MILLAN	RUIZ	EVA	75117530-J
MILLAN	TORRES	PATRICIA	26502765-A
MIRANDA	PEREZ	ALBA	77371123-C
MOLEON	RUIZ	CRISTINA	77589999-M
MOLERO	VARELA	Mº MANUELA	26475810-G
MOLINA	BERRIO	MARIA DOLORES	77341765-X
MOLINA	EXTREMERA	VIRTUDES	26024030-J
MOLINA	LORITE	ANA BELEN	26501582-Q
MOLINA	SERRANO	ENCARNACION MARIA	44636838-W
MONTANET	FERNANDEZ	FRANCISCA	26216096-Y
MONTES	NUÑEZ	RAQUEL	75883301-E
MONTILLA	RELAÑO	MANUELA	53594308-F
MONTORO	MESA	NURIA	77341213-X
MONTOYA	GARCIA	EMMA MARIA	75575245-M
MORA	SALVADOR	BEATRIZ	75728253-V
MORAL	CASTRO	MARIA	77363781-S

cve: BOP-2018-2532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
MORAL	OLIVER	ALICIA Mª	77340390-S
MORALES	MEDINA	EVA MARIA	26221792-K
MORENO	CRESPO	JUAN JOSE	53596604-A
MORENO	MARTÍNEZ	ELISABET	26502988-L
MORENO	NUÑEZ	CRISTINA	26504410-S
MORENO	SILES	VERONICA	77354667-D
MORENO	TITOS	ESTER	75156421-B
MORENO	TORREJON	MARIA	32730613-A
MORENO	VILLAR	ANA ISABEL	77344443-C
MORENTE	HEREDIA	ELIAS DAVID	26049589-L
MOYA	BUJALDON	FRANCISCA	26221865-W
MOYA	CAÑADAS	LOURDES	74517356-R
MOYA	FERNANDEZ	LAURA	15518800-X
MOYANO	SANCHEZ	EVA MARIA	44263784-P
MUÑOZ	CASTILLO	SILVIA	75014205-G
MUÑOZ	CATENA	MANUELA	26046662-J
MUÑOZ	DE HARO	LAURA	44282402-L
MUÑOZ	GARCIA	MARIA LUISA	53597929-V
MUÑOZ	JIMENEZ	JOSEFA	34002841-D
MUÑOZ	MELGUIZO	ROCIO	77141392-J
MUÑOZ	MORENO	ROCIO	80158742-Q
MUÑOZ	NUÑEZ	CAROLINA	30262439-M
MUÑOZ	PEREZ	AURORA	30989696-W
MUÑOZ	RAMIREZ	RAFAEL	50625277-T
MUÑOZ	VERGARA	ANTONIA	26214916-E
MURILLO	GARCIA	ISABEL MARIA	15514212-E
NAJERA	MARTINEZ	ENCARNACION	26223928-H
NARVAEZ	CABALLERO	MARIA DEL CARMEN	77353733-H
NAVARRO	LOPEZ	CARMEN MARIA	26246297-P
NAVARRO	PEREZ	ANGELA	53592056-D
NAVARRO	REUS	MARINA	45291297-L
NUÑEZ	CORRALES	JESUS	73398556-J
OCHANDO	RAMIREZ	MARIA VICTORIA	77368020-E
OLIVA	MAESTRE	CELEDONIA	48933324-L
OLMEDO	MAIGLER	CARMEN	26503737-D
OLTRA	NAVARRO	ISIDRO JESUS	26234236-E
ONTIVEROS	ORTIZ	INMACULADA	75134953-W
ORDOÑEZ	GARCIA	SILVIA	77334746-Y
ORDOÑEZ	VINUESA	ANA	77329237-V
OROPESA	TAPIA	MARIA LUISA	75705439-L
ORTEGA	ALBA	MIGUEL	26205883-M
ORTEGA	BEGARA	ANA MARIA	26234077-R
ORTEGA	CASTRO	LUCIA	77324109-H
ORTEGA	MARTINEZ	MARIA DEL MAR	76658046-N
ORTEGA	RUBIO	BEATRIZ	52559673-G
ORTEGA	RUEDA	MARIA DEL CARMEN	26258953-Z
ORTEGA	SANCHEZ	ENRIQUE JOSE	75109561-W
ORTEGA	UREÑA	PATRICIA	77325605-L
ORTIZ	ACOSTA	AZAHARA MARIA	26259182-J
ORTIZ	AMO	ROCIO	54120176-A

cve: BOP-2018-2532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
ORTIZ	PERAGON	MARIA DE LAS MERCEDES	77355925-W
ORTIZ	ROMERO	ISABEL	30996001-M
PALACIOS	MARTI	IGNACIO GONZALO	44369923-W
PALENCIA	MAYORDOMO	ANA MARIA	04554133-H
PALOMAR	MARIN	MARIA ISABEL	75013862-Y
PALOMINO	ALGUACIL	ANA	77367126-W
PALOMO	DIAZ	CRISTINA	26255205-S
PALOMO	LUCENA	JULIA	26236951-T
PALOMO	MORENO	ANA ISABEL	77345755-K
PARDO	MARTINEZ	MARIA ANGELES	52524602-P
PAREDES	APARICIO	Mª LUZ	77350729-G
PARRA	MOLINA	JUANA MARIA	75110883-J
PARRAS	FUENTES	NURIA	77333969-B
PARRAS	VACAS	ANA	77365354-R
PARTAL	CALAHORRO	MIRIAN	26044880-W
PARTAL	UREÑA	MARIA	77365671-L
PEÑA	CACHINERO	ROCIO	78687451-N
PEÑA	DE LA HOZ	PABLO JOSE	77366942-W
PEÑA	RUIZ	AITAMI MARIA	75966561-E
PEÑARRUBIA	TRAVE	MARIA DEL CARMEN	24222364-Y
PEREÑA	MARTIN	ALMUDENA	48868828-S
PEREÑA	ROJO	LAURA	77346501-P
PEREZ	ALCAZAR	MARIA FRANCISCA	24198442-G
PEREZ	CANTO	MARIA JESUS	26213684-D
PEREZ	FERNANDEZ	FELIPE	75069121-L
PEREZ	MARTINEZ	MARIA JOSEFA	23285993-B
PEREZ	MARTINEZ	LIDIA	77356041-A
PEREZ	PEREZ	MARIA DEL MAR	76661010-D
PEREZ ANGULO	MARTIN	ANA	30794457-X
PIEDRA	GOMEZ	VIRTUDES	75716109-V
PIEDRA	PADILLA	ANA MARIA	77365313-Y
PINO	DIAZ	MARIA DEL CARMEN	30814947-F
PIÑA	ALCARAZ	ANTONIA	26042611-X
PORCEL	MARTIN	AMELIA MARIA	24184071-P
PORRAS	ESCOBAR	MARTA	45887922 -R
PORRAS	GARRIDO	NOELIA	53598128-D
PORRAS	POSTIGO	CRISTINA	53698426-G
PULIDO	MUÑOZ	MARIA	77362132-E
PULIDO	SUAREZ	ANTONIO MANUEL	26229274-M
QUESADA	CHAMORRO	ANA ISABEL	77342918-J
QUESADA	PEGALAJAR	CLOTILDE	77353899-T
QUINTANA	TERUEL	LUCIA	77364003-F
RAMIREZ	BAENA	LAURA	76656842-G
RAMIREZ	GONZALEZ	MARIA	45942765-N
RAMIREZ	GUTIERREZ	SINDY ANAHI	74671375-N
RAMIREZ	RIOS	ISABEL	25592038-F
RAMIRO	MORENO	MONICA MARIA	26030086-C
RAMOS	MARTIN	CONCEPCION	44254965-K
RAMOS	SAN ANTON	HAIZEA	74668141-K
RANGEL	RIVERA	MARIA TERESA	77345042-K

cve: BOP-2018-2532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
RAYA	MESA	CARLOS	15450682-H
REDONDO	PRIETO	ILDEFONSO JESUS	75106796-C
REINA	ESPEJO	MARIA DE LOS ANGELES	31000239-B
REQUENA	HONRUBIA	DIEGO MANUEL	26236766-E
REYES	LOPEZ	LORENA	15514904-R
REYES	LOPEZ	MARIA JOSE	53590530-R
REYES	MUÑOZ	MARIA DOLORES	75121054-H
RIOS	HARILLO	JOSE MANUEL	74934447-X
RIVAS	FERNANDEZ	MARIA CARMEN	23801680-S
RIVERO	RODRIGUEZ	NURIA	45587964-D
RODRIGUEZ	CABANILLAS	RAQUEL	26972758-Z
RODRIGUEZ	COSTA	MARTA	77369470-T
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	CARMEN ROSARIO	45106938-M
RODRIGUEZ	LOPEZ	ATENEA	14630133-V
RODRIGUEZ	MARTINEZ	JUANA	26491229-J
RODRIGUEZ	MILLAN	LAURA	15512260-W
ROMERO	AGUILA	MARIA	29484583-D
ROMERO	JURADO	DOLORES	80150378-R
ROMERO	TORRES	LYDIA	77385705-C
RUBIA	SALVADOR	YOLANDA	45600308-W
RUIZ	ALVAREZ	CRISTINA	75156849-W
RUIZ	CAMPOS	PATRICIA	77340440-L
RUIZ	HERNANDEZ	ROCIO	26512161-S
RUIZ	LORENTE	ANA MARIA	44297521-G
RUIZ	MARTINEZ	MARIA PILAR	75097847-H
RUIZ	MENA	ANA BELEN	26036933-J
RUIZ	MENA	MARIA DEL PILAR	77356613-T
RUIZ	MORENO	LOURDES	45887803-C
RUIZ	UREÑA	NATALIA	74655527-B
RUZAFA	HIDALGO	GEMMA MARIA	15519733-T
SALMERON	PERABA	SARA MARIA	75110430-C
SAMPEDRO	CORTES	MARIA DE LA CONCEPCION	75241974-G
SANCHEZ	AGUILAR	SARA	30985351-G
SANCHEZ	FABREGA	ANDRES JESUS	26224305-G
SANCHEZ	GALAN	CRISTINA	78682675-C
SANCHEZ	GAMEZ	SILVIA	75118875-R
SANCHEZ	GONZALEZ	NOELIA	05690325-X
SANCHEZ	MARTINEZ	MARIA DE LOS ANGELES	15470412-Z
SANCHEZ	MUÑOZ	ROCIO	45719643-J
SANCHEZ	PEREZ	MELANI MARIA	26820223-S
SANCHEZ	SANCHEZ	ALBA	76421497-H
SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA	75259849-P
SANCHEZ	SEIBERT	ELENA	74665922-X
SANCHEZ	VALVERDE	ANTONIA MARIA	80154234-Q
SANTIAGO	FERNANDEZ	ANA ELVIRA	77156210-L
SANTIAGO	LORCA	GEMA	20077944-W
SANTIAGO	MARCHAL	NAZARET	77347823-L
SANTOYO	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	75021960-P
SEDEÑO	FERNANDEZ	MARIA DEL MAR	74945236 -N
SEGURA	MUÑOZ	RAQUEL	26023150-F

cve: BOP-2018-2532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
SERRANO	BERGILLOS	ANGELA	31005687-P
SERRANO	GONZALEZ	MARIA DOLORES	34024895-Y
SERRANO	PULIDO	EVA MERCEDES	74653560-E
SERRANO	RAMOS	JUAN JOSE	44284623-D
SERRANO	RODRIGUEZ	MARIA LUISA	75135750-V
SERRANO	TORRES	PATRICIA	26238203-X
SIERRA	REAL	ISABEL MARIA	26489235-C
SILES	MORATA	ANA MARIA	53325133-R
SIMON	PARTAL	MARIA ISABEL	09059472-W
SOTO	HERRERA	BRENDA	49111160-L
SOTO	MARTÍNEZ	CARMEN	24174892-Y
TALAVERA	TORRES	FRANCISCO JOSE	15514968-L
TELLEZ	BLANCA	CRISTINA	77340167-E
TIRADO	CANTERAS	ROCIO	75126170-M
TOMÉ	CARBALLO	MARÍA	26045029-J
TORAL	RAYA	CATALINA	75119154-G
TORO	IBAÑEZ	PATROCINIO	52531213-H
TORRECILLAS	SEGURA	MARIA DEL CARMEN	26497864-R
TORRES	ECHEVARRIA	CRISTINA	30989175-X
TORRES	IBAÑEZ	DUNIA PILAR	26245779-L
TORRES	MEDINA	MARIA JOSEFA	26257188- C
TORTOSA	GALDON	PURIFICACION	15514347-L
TRUJILLOS	MARTIN	MARIA DEL CARMEN	74668708-J
USERO	RUIZ	ELENA	26503726-K
VACAS	JAEN	SARA	30973342-R
VALDERAS	ARMIJO	ANA	26053444-X
VALDIVIA	GARCIA	MARIA PAZ	77330994-A
VALDIVIA	MOLINA	MARIA DEL MAR	75108743-N
VALERO	GOMEZ	ELOISA MARIA	14631392-B
VALERO	GONZALEZ	ROCIO	77344469-T
VALLECILLOS	VAZQUEZ	SANDRA	43552513-N
VARGAS	GOMEZ	MARIA JOSE	15511136-M
VARO	BENAVIDES	MARIA DE LAS ANGUSTIAS	30949018-B
VAZQUEZ	CESPEDES	LIDIA	45605108-H
VAZ-ROMERO	MARTINEZ	MARIA JOSEFA	26235584-J
VEGA	SANCHEZ	YOANA	14301020-B
VICENTE	GARCIA	DANIEL	47206645-L
VICENTE	GUILLEN	RAQUEL MARIA	77240775-J
VICO	NUÑEZ	MARIA DOLORES	74644016-T
VIEDMA	LOPEZ	MONICA	75131874-M
VILLACAÑAS	MORALES	INMACULADA	75118526-C
VILLALBA	RODRIGUEZ	RAQUEL	26023228-Q
VILLENA	LOPEZ	SANDRA	74688062-R
YAÑEZ	CUADROS	CARMEN LAURA	75140102-E
ZAFRA	MARTINEZ	ROCIO	77372581-Y
ZAMORA	MARTINEZ	MARIA JOSE	26497517-E
ZAMORA	MAYORGA	DOLORES	26740953-A
ZARCO	ASENSIO	MARIA GABRIELA	26220638-V
ZURITA	BUENO	SANDRA MARIA	53156863-E

cve: BOP-2018-2532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Excluidas/os:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
ACEITUNO	LUPIAÑEZ	ROSA	30998386-K	08
ARJONA	ESCRIBANO	AMELIA	77352565-T	10
BARRIOS	MONTORO	BARBARA	15517958-L	07
CALERO	UNGUETTI	CATALINA	75125656-C	07
CEBRIAN	CAPARROS	NAYARA	76658216-K	10
CORTES	MONTES	ISABEL	26227576-D	01 04 07 09
FERNANDEZ	PANDO	SONIA	45719943-Z	10
FERNANDEZ	SANCHEZ	MARIA VICTORIA	26490685-K	01 04 07 09
GALAN	IZQUIERDO	ANA ISABEL	75126042-S	07
GALIANO	MORENO	MANUELA MONICA	26221670-Z	08
GALLEGO	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	26035165-Q	07
GARCIA	CARDELL	MARIA LUISA	44260439-K	05
GARCIA	GAFORIO	JUAN ANTONIO	26259029-K	07
GARCIA	GARCIA	AMPARO	14624520-Q	07
GARCIA	HERNANDEZ	PALOMA	75245791-A	07
GARCIA	MARTINEZ	FILOMENA	26221390-X	07
GARCIA	SANTIN	PABLO	77342109-D	09
GINES	VAZQUEZ	JAVIER	30213819-F	01 04 10
GOMEZ	CASTELLANO	CRISTINA	44352521-B	04
GONZALEZ	JIMENEZ	MIGUEL ANGEL	24228357-L	10
GONZALEZ	LUNA	PEDRO PABLO	26970914-X	10
GUERRA	GUERRA	NOELIA	74943518 -L	06
LAZUEN	NAVARRO	FRANCISCO DE ASIS	75141193-D	07
LOPEZ	CIVANTOS	JUANA DOLORES	77371197-W	04
MACHADO	MORON	EVA MARIA	74636123-L	07
MARTINEZ	MARTOS	PASTORA	77369669-S	07
MENDEZ	BARRERO	ISMAEL	09448488-L	05
MENDEZ	FERIA	JUAN ANTONIO	29493943-P	01 10
MESA	GARCIA	MARIA MAR	26026702-V	01
MIRANDA	PEREZ	MARIA DEL CIELO	77341851-G	08
MORALES	CASTRO	ROCIO	74694802-W	05
NOVA	MONTIEL	MIRIAM	75119241-E	04
NUÑEZ	SOTO	ALBERTO	77376825-H	12 13
ORTEGA	MORALES	INMACULADA DEL MAR	78034943-Z	05
ORTIZ	JUAREZ	OLIMPIA	25980035-V	13
PEDREGOSA	LOPEZ	CELIA	15470154-D	09
PEDROSA	GARCIA	CELIA JOAQUINA	45603819-V	04
PEREZ	NAVARRETE	ISABEL MARIA	45598251-S	05 10
PEREZ	ORTEGA	MARIA JOSE	26035047-J	07
PEREZ	SOLDADO	MARIA CARMEN	79218194-F	05
RAMOS	PUENTEDURA	MARIA JOSE	75127071-D	03
REYES	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	74657802-D	03
RIOS	ALARCON	AITOR	26510550-Z	10
RODRIGUEZ	MANZANO	ANA MARIA	75154995-B	08 10
ROMERO	GARCIA	ROCIO	77355588-X	13
RUIZ	MARQUINA	SARA	50888660-X	08 10
RUIZ	MEDINA	MARIA JOSE	44255870-Y	06

cve: BOP-2018-2532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
SANCHEZ	FORNELL	MARIA CELEDONIA	26225892-G	09
SANTOS	AREVALO	LOURDES	30525081-X	10
TAPIA	PRIEGO	ANA ISABEL	26978375-L	08
TORRERO	GOMEZ	EVA MARIA	80154215-C	07
TORRES	MONTORO	AZAHARA MARIA	77357960-J	07
URBANO	LOPEZ	INMACULADA	31009033-L	05
VICENTE	FERNANDEZ	LEONOR	24198467-Y	07 09
VILLAREJO	LOZANO	MARIA	25599358-J	10

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Séptima de la citada convocatoria.

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Núm.	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	No presenta solicitud (Anexo II)	No
02	Solicitud presentada fuera de plazo	No
03	No firma solicitud (Anexo II)	Si
04	No aporta justificante abono tasas	Subsanable solo si se ha abonado la tasa en periodo de presentación de instancias
05	Abona importe de la tasa no correspondiente	Si
06	No aporta documentos acreditativos de reducción de tasa	Si
07	No aporta D.N.I.	Si
08	D.N.I. Caducado	Si
09	No aporta título	Si
10	Título Incompleto	Si
11	No aporta Certificación Grado de Minusvalía	Si
12	Certificación Grado de Minusvalía sin compulsar	Si
13	No aporta informe de compatibilidad para el desempeño puesto/plaza	Si

Segundo.-Dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2018-2532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)
SECRETARÍA GENERAL

2018/2417 *Lista definitiva de admitidos y excluidos oposición libre 3 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Alcaudete.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía núm. SG-0049-20180530, de fecha 31 mayo de 2018, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de 3 plazas vacantes de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Alcaudete, la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el primer examen, del tenor literal siguiente:

“”RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-/DON VALERIANO MARTÍN CANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN).

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de tres plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio, y publicada ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 236 de fecha 13 de Diciembre de 2017.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas y, vistas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2017, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, del artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por:

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MARTINEZ	GARRIDO	JOSE ANTONIO	**.**8.887-E	* NO MANIFIESTO
MUÑOZ	TALAVERA	JAVIER	**.**5.136-M	* NO COMPROMISO * NO MANIFIESTO

cve: BOP-2018-2417
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PARRA	LIGERO	ANTONIO JAVIER	**.**5.927-P	* NO COMPROMISO
PERALES	GALLEGO	DAVID	**.**0.745-F	* NO COMPROMISO
RAMIREZ	LIZARTE	LORENZO	**.**8.149-G	* NO COMPROMISO
RODRIGUEZ	NADALES	ANGEL MIGUEL	**.**0.712-A	* NO MANIFIESTO
RODRIGUEZ	SANCHEZ-NORIEGA	JOSE MANUEL	**.**5.302-S	* NO COMPROMISO * NO MANIFIESTO * NO TASA

Segundo.-Estimar las alegaciones presentadas por:

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	APORTA
ARANDA	PAREJA	INMACULADA	**.**5.405-A	* COMPROMISO
CABEZA	ESQUIVEL	JUAN ANTONIO	**.**5.036-P	* COMPROMISO * MANIFIESTO
CONTRERAS	ARROYO	MANUEL	**.**6.401-W	* COMPROMISO * MANIFIESTO
DELGADO	FONTIVEROS	JOSE	**.**9.318-L	* COMPROMISO
FERNANDEZ	GRANADO	FRANCICO JAVIER	** **4.118-T	* COMPROMISO
FERNANDEZ	LOPEZ	IVAN	**.**0.403-X	* COMPROMISO * MANIFIESTO
FERNANDEZ	SANTOS	MARIA DEL CARMEN	**.**4.489-X	* COMPROMISO
GABARRON	SANCHEZ	PEDRO	**.**9.688-A	* COMPROMISO * MANIFIESTO
GALVAN	RAMIREZ	JOSE FERNANDO	**.**3.093-P	* COMPROMISO * MANIFIESTO
GOMEZ	HERNANDEZ	ENRIQUE	**.**2.739-N	* COMPROMISO * MANIFIESTO
GUTIERREZ	GARCIA	JAVIER	**.**9.995-B	* TASA
JIMENEZ	ROJAS	JOSE	**.**1.930-C	* COMPROMISO * MANIFIESTO
MEDINA	LORENTE	ANA MARIA	**.**0.282-F	* MANIFIESTO * COMPROMISO
MENDEZ	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	**.**5.702-R	* COMPROMISO * MANIFIESTO
MERIDA	CAMACHO	JOSE	**.**1.247-P	* COMPROMISO * MANIFIESTO
MESA	MALDONADO	AGUSTIN	**.**4.557-Z	* COMPROMISO * MANIFIESTO
MORALES	NAVARRO	ANGEL JOSE	**.**0.366-D	* COMPROMISO * MANIFIESTO
ROJAS	BONEL	JUAN CARLOS	**.**7.879-M	* COMPROMISO * MANIFIESTO
RUTE	FERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS	**.**2.980-E	* COMPROMISO
SALAS	VELASCO	DAVID	**.**2.857-L	* COMPROMISO * MANIFIESTO
SERNA	VILLACAÑAS	CESAR	**.**7.079-W	* MANIFIESTO

Tercero.-Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

cve: BOP-2018-2417
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
ALCAIDE	ALVAREZ	ANTONIA	**.**7.487-E
ALEMANY	ESPEJO	PABLO JESUS	**.**0.078-P
ALVAREZ	CHICA	JAVIER	**.**6.419-J
ARANDA	PANIAGUA	ANGEL	**.**6.775-H
ARANDA	PAREJA	INMACULADA	**.**5.405-A
ARJONA	MOSCOSO	MANUEL	**.**7.079-P
ARMENTEROS	CAÑETE	SERGIO	**.**7.177-F
AYALA	NATERA	GUILLERMO	**.**0.814-F
BAEZA	PLAZA	LIDIA	**.**8.242-N
BALBOA	JIMENEZ	SANTIAGO	**.**4.904-D
BOCANEGRA	RODRIGUEZ	JUAN JESUS	**.**2.125-Z
CABEZA	ESQUIVEL	JUAN ANTONIO	**.**5.036-P
CALERO	CAÑIZARES	JESUS	**.**1.016-M
CAMACHO	HERNANDEZ	RAMON	**.**5.876-Z
CAMACHO	MORENO	JOSE CARLOS	**.**3.821-G
CAPEL	CAMPOY	JUAN MANUEL	**.**8.180-V
CARVAJAL	MURIEL	JUAN CARLOS	**.**0.582-Q
CASADO	BARRANCO	ILDEFONSO	**.**6.076-G
CASTAÑO	ACOSTA	ALVARO	**.**5.449-Z
CASTILLO	GUTIERREZ	CHRISTIAN	**.**6.658-V
CASTILLO	JIMENEZ	PABLO	**.**4.331-T
CASTILLO	RUEDA	JORGE	**.**7.248-R
CERRATO	MOHEDANO	JACOB	**.**0.508-Z
CHACON	ARANDA	JOSE CARLOS	**.**6.472-D
CONTRERAS	ARROYO	MANUEL	**.**6.401-W
CORDERO	CASTILLA	JUAN MANUEL	**.**8.962-G
COSANO	ARIZA	DOMINGO JESUS	**.**5.655-S
CRESPO	OSUNA	ANTONIO JESUS	**.**0.379-Z
CUEVA	FERNANDEZ	MANUEL	**.**7.476-E
DELGADO	FONTIVEROS	JOSÉ	**.**9.318-L
DELGADO	RAEZ	CRISTOBAL	**.**0.606-Y
DIEZ	CASTILLO	TOMAS FRANCISCO	**.**8.582-Q
DURAN	GARCIA	DAVID	**.**9.443-Y
ESCOBEDO	HUERTAS	ALBERTO JULIO	**.**4.345-Z
ESPAÑA	GONZALEZ	JORGE	**.**8.951-F
EXPOSITO	OLIVA	FRANCISCO JESUS	**.**4.009-Y
EXPOSITO	PELADO	AMADOR	**.**2.992-Y
FAJARDO	ARANDA	ELOY	**.**6.379-S
FERNANDEZ	ALVAREZ	JOSE LUIS	**.**9.425-P
FERNANDEZ	CAMACHO	MIGUEL ANGEL	**.**4.848-C
FERNANDEZ	GRANADO	FRANCISCO JAVIER	**.**4.118-T
FERNANDEZ	LOPEZ	IVAN	**.**0.404-X
FERNANDEZ	RUBIO	MOISES	**.**7.588-C
FERNANDEZ	SANTOS	MARIA DEL CARMEN	**.**4.489-X
FLORIDO	RUEDA	DAVID	**.**0.507-N
FUENTES	POZO	NURIA	**.**4.670-F
FUNES	BERMUDEZ	ESMERALDA	**.**0.172-N
GABARRON	SANCHEZ	PEDRO	**.**9.688-A

cve: BOP-2018-2417
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
GALLARDO	REYES	DAVID	**.**8.070-H
GALVAN	RAMIREZ	JOSE FERNANDO	**.**3.093-P
GALVEZ	FERNANDEZ	JOSE ANGEL	**.**1.337-R
GALVEZ	LIGUERO	DESIREE	**.**3.790-P
GAMEZ	GUERRERO	MIGUEL	**.**2.521-A
GARCIA	DEL PINO	ANTONIO	**.**8.859-C
GARCIA	DELGADO	DAVID	**.**4.050-G
GARCIA	ESPINOSA	NATALIA	**.**5.083-K
GARCIA	GALLARDO	JOSE LUIS	**.**4.753-D
GARCIA	GARCESO	MANUEL	**.**4.377-X
GARCIA	TEJERA	JOSE MIGUEL	**.**7.150-S
GARCIA	VALENZUELA	JERONIMO	**.**8.673-H
GARCIA	VILLANOVA	JESUS	**.**9.793-G
GIL	MONTILLA	MARIA JOSE	**.**2.902-E
GOMEZ	CARMONA	MARIANO	**.**2.257-A
GOMEZ	GARCES	FRANCISCO	**.**1.969-N
GOMEZ	HERNANDEZ	ENRIQUE	**.**2.739-N
GONZALEZ	OREA	JOSE STEVE	**.**2.499-S
GUTIERREZ	GALLEGO	ALBERTO	**.**9.789-R
GUTIERREZ	GARCIA	JAVIER	**.**9.995-B
HERNANDEZ	MORENO	JAVIER	**.**3.175-S
IBAÑEZ	DIAZ	MARIA CRISTINA	**.**1.249-H
JIMENEZ	RODRIGUEZ	SERGIO	**.**0.406-Q
JIMENEZ	ROJAS	JOSE	**.**1.930-C
JIMENEZ	VILCHEZ	FERNANDO	**.**8.428-J
JIMENO	VERA	NATALIA	**.**6.239-X
LIRIO	MARTINEZ	DAVID JESUS	**.**4.475-B
LOPEZ	ABRIL	JOSE	**.**5.590-C
LOPEZ	ALVAREZ	DANIEL	**.**4.190-X
LOPEZ	JIMENEZ	ALBERTO	**.**4.648-K
LOPEZ	LOPEZ	ANTONIO	**.**2.756-M
LOPEZ	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	**.**2.391-K
LOPEZ	RUIZ	ANGEL MIGUEL	**.**3.236-E
LOPEZ	SOLERA	JOSE CARLOS	**.**0.520-F
LORA	CASTILLA	MARIA JESUS	**.**8.478-J
LOSADA	PRADOS	ALBERTO	**.**0.151-L
LUNA	ARROYO	DAVID	**.**5.231-A
LUPION	DIAZ	RUBEN	**.**5.002-K
LUQUE	CARRILLO	PEDRO	**.**5.652-K
LUQUE	IZQUIERDO	JUAN MANUEL	**.**8.928-W
MADRID	NAVAS	DAVID	**.**4.389-T
MARQUEZ	HIDALGO	DAVID	**.**4.214-F
MARQUEZ	LOPEZ	ANTONIO	**.**7.609-Z
MARQUEZ	PEREZ	ANTONIO EDUARDO	**.**3.918-K
MARTINEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO JESUS	**.**5.778-T
MARTINEZ	VIVANCOS	IVAN JOSE	**.**2.771-S
MARTOS	NAVARRO	JOSE MANUEL	**.**5.169-B
MEDINA	AMOROS	ALEJANDRO	**.**1.560-K
MEDINA	LORENTE	ANA MARIA	**.**0.282-F
MENDEZ	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	**.**5.702-R

cve: BOP-2018-2417
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
MENGIBAR	PADILLA	FRANCISCO JOSE	**.**1.930-C
MERIDA	CAMACHO	JOSE	**.**1.247-P
MESA	MALDONADO	AGUSTIN	**.**4.557-Z
MOLINA	ZAMORA	RAFAEL	**.**0.810-D
MOLINERO	FERNANDEZ	ALICIA	**.**6.204-G
MONJE	GARCIA	ENRIQUE	**.**9.702-D
MORA	PEREZ	SERGIO	**.**1.238-L
MORAL	LARA	FRANCISCO JOSE	**.**4.560-V
MORALES	GOMEZ	RAUL MIGUEL	**.**5.139-L
MORALES	NAVARRO	ANGEL JOSE	**.**0.366-D
MORILLAS	CRUZ	SERGIO	**.**1.522-S
MUÑOZ	PUIG	MIGUEL ANGEL	**.**9.055-Q
NARANJO	GARCIA	JACOBO JOSE	**.**4.098-M
OJEDA	HERENA	ANTONIO	**.**1.818-G
OLIVENCIA	RODRIGUEZ	VICTOR JAVIER	**.**1.390-F
OLMO	GUERRERO	MIGUEL	**.**8.673-P
ORDOÑEZ	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	**.**6.398-V
ORTIZ	GARCIA	MIGUEL	**.**2.382-C
PALMA	ALMUEDO	FRANCISCO	**.**3.654-Q
PALOMAR	PEREZ	FRANCISCO MANUEL	**.**5.007-Z
PARRA	DOMINGUEZ	ANTONIO JOSE	**.**6.749-Q
PEÑA	GARCIA	MANUEL DIEGO	**.**4.821-X
PEREIRA	ALMAGRO	JUAN JESUS	**.**7.108-N
PEREZ	GARCIA	ELENA	**.**9.712-W
PEREZ	JARILLA	SALVADOR	**.**7.615-Q
PEREZ	ROMERO	FUENSANTA MARIA	**.**9.830-F
POZO	CRUZ	JESUS DAVID	**.**1.067-R
PRADAS	TIRADO	ANDRES	**.**5.696-H
PRIETO	AMADOR	ANTONIO MANUEL	**.**0.891-N
PRIETO	GARCIA	JUAN DE DIOS	**.**5.462-S
PULIDO	JIMENEZ	FRANCISCO JOSE	**.**8.622-P
QUESADA	TORRES	JUAN	**.**4.807-Q
RAHOUNI	ESSATHY	HAHZA	**.**5.289-A
RAMIREZ	MARQUES	ANTONIO	**.**0.463-Y
RAMIREZ	RAYO	DAVID	**.**9.550-L
RATIA	GUZMAN	JOSE CARLOS	**.**2.540-K
RINCON	MOLINA	ISMAEL	**.**9.306-C
RIVERO	ORTEGA	MARINA	**.**4.095-P
RODRIGUEZ	CARACUEL	ANTONIO	**.**8.730-M
RODRIGUEZ	RUIZ	ANTONIO JOSE	**.**5.128-R
RODRIGUEZ	SUAREZ	ALBERTO JESUS	**.**6.449-M
ROJAS	BONEL	JUAN CARLOS	**.**7.879-M
ROLDAN	ROLDAN	ANTONIO ANGEL	**.**9.734-B
ROMERO	EXPOSITO	ANTONIO JESUS	**.**2.374-A
RUS	DURO	ALEJANDRO	**.**3.672-S
RUTE	FERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS	**.**2.980-E
SALAS	VELASCO	DAVID	**.**2.857-L
SANCHEZ	LUJAN	AGUEDA	**.**6.965-A
SANCHEZ	MARQUEZ	CATHERINA	**.**0.538-W
SANCHEZ	PARRAS	DAVID	**.**3.759-Q

cve: BOP-2018-2417
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
SANCHEZ	ROBLES	FRANCISCO	**.**8.511-K
SANTIAGO	PERALVAREZ	MIGUEL	**.**5.447-V
SERNA	VILLACAÑAS	CESAR	**.**7.079-W
SERRANO	GONZALEZ	DANIEL	**.**8.960-L
SOLA	BULLEJOS	EMILIO JAVIER	**.**2.843-C
SOLIS	RODRIGUEZ	EUGENIO	**.**7.138-Q
SOTO	BONILLA	JULIO ALBERTO	**.**0.100-M
SOTO	IBORRA	DANIEL	**.**0.362-Z
TOLEDANO	SALAS	SAMUEL	**.**2.391-B
VACAS	JIMENEZ	JAVIER	**.**6.270-F
VALLE	SANCHEZ	JOSE MANUEL	**.**0.070-A
VICO	AGUILAR	VICENTE	**.**8.067-S
VILLA	PEÑA	NAZARET MARIA	**.**2.156-P
VINUESA	ORTEGA	MARIA JESUS	**.**9.768-T
ZAPATA	PASTOR	VICENTE	**.**2.334-E
ZUMAQUERO	MAYOR	DANIEL	**.**6.060-H

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
MARTINEZ	GARRIDO	JOSE ANTONIO	**.**8.887-E
MUÑOZ	TALAVERA	JAVIER	**.**5.136-M
PARRA	LIGERO	ANTONIO JAVIER	**.**5.927-P
PERALES	GALLEGO	DAVID	**.**0.745-F
RAMIREZ	LIZARTE	LORENZO	**.**8.149-G
RODRIGUEZ	NADALES	ANGEL MIGUEL	**.**0.712-A
RODRIGUEZ	SANCHEZ-NORIEGA	JOSE MANUEL	**.**5.302-S

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE PRESENTAN RENUNCIA:

1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
OLMO	GUERRERO	MIGUEL	**.**8.673-P
FAJARDO	ARANDA	ELOY	**.**6.379-S

Cuarto.-La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- *Presidente:* D. Rafael Redondo Ramírez
- Suplente: D. Alberto T. de la Fuente Arrabal

- Vocal: Dª. Mª José Frutos Montes
- Suplente: Dª Raquel González Rodríguez

- Vocal: Dª Mª Antonia Alcántara Castillo
- Suplente: Dª Concepción Bailén Mengíbar

- Vocal: D. Manuel Ordóñez Vico
- Suplente: D. Jesús Vico Aguilar

- Vocal: D. Jesús Yera Gutiérrez
- Suplente: D. Juan Carlos _Serrano Martínez

cve: BOP-2018-2417
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- *Secretario:* D. Ildefonso Cruz Cabrera
- Suplente: Dª Esther Manuela del Viso Garrido

Quinto.-La realización del primero de los ejercicios comenzará el día 14 de junio de 2018, a las 8:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples de IES Salvador Serrano de Alcaudete, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes es el siguiente: Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Sexto.-Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://pst.alcaudete.es.

Lo mandó y firma conmigo el Sr. Alcalde, don Valeriano Martín Cano, en Alcaudete a 30 de mayo de 2018, extendiéndose en Resolución de Alcaldía SG-0049-201806050 de lo que como Secretario, doy fe"".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección: www.alcaudete.es

Alcaudete, a 31 de Mayo de 2018.- El Alcalde, Valeriano Martín Cano.

cve: BOP-2018-2417
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2018/2459 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal. Ejercicio 2018.*

Anuncio

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que, aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria correspondiente al día 31 de mayo de 2018, el Presupuesto General de la Entidad del ejercicio de 2018, las Bases de ejecución, anexo de inversiones y la Plantilla de personal. Por el presente se expone al público en la Intervención de esta Corporación, por término de 15 días, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de reclamaciones y sugerencias. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 de la referida Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar estas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

cve: BOP-2018-2459
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2018/2218 *Exposición pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.*

Anuncio

Don Antonio las Heras Cortes, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido presentada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos de lo establecido en el apartado 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparaciones y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de la Encina, a 21 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

cve: BOP-2018-2218
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2018/2464 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.*

Anuncio

Doña Mercedes Soria Chinchilla, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén)

Hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 11 de Abril de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y habiendo estado expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 87, de 08/05/2018, por plazo de QUINCE DÍAS, el expediente y la documentación preceptiva, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, las cuales no se han producido, ha de considerarse, al amparo del art. 17.3 del R.D.L. 2/2.004, el acuerdo de aprobación inicial devenido a definitivo, por lo que se expone el resumen del Presupuesto Municipal por capítulos, así como la Plantilla de Personal afecta al mismo.

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS	
Denominación	**Euros**
A. OPERACIONES CORRIENTES	
Impuestos directos	1.519.407,65
Impuestos indirectos	58.018,43
Tasas y otros ingresos	685.653,55
Transferencias corrientes	1.839.750,85
Ingresos patrimoniales	87.358,50
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
Enajenación de inversiones reales	8.003,00
Transferencias de capital	486.294,49
Activos financieros	6,00
Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	**4.684.492,47**

cve: BOP-2018-2464
Verificable en https://bop.dipujaen.es

GASTOS		
Capítulo	**Denominación**	**Euros**
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.520.105,32
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.633.290,47
3	Gastos financieros	56.477,52
4	Transferencias corrientes	224.500,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	935.222,84
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	314.896,32
	TOTAL GASTOS	**4.684.492,47**

ESTADO DE INGRESOS: 4.684.492,47 €
ESTADO DE GASTOS: 4.684.492,47 €
NIVELACIÓN: 0,00 €
AJUSTES S.E.C.: -202.984,96 €
CAPACIDAD/NECESIDAD: 111.905,36 €

CUENTA FINANCIERA:

Ingresos Corrientes: 4.190.188,98 €
Gastos corrientes: 3.434.373,31 €
Ahorro Presup. Bruto: 755.815,67 €
Ahorro Presup. Neto: 440.919,35 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2018. AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA.

A) FUNCIONARIOS DE CARRRERA.

NÚM. PLAZAS	GRUPO	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Escala de Habilitación Nacional				
1 Secretario	A1	Secretaría	Segunda	Entrada
1 Interventor	A1	Intervención-Tesorería	Segunda	
Escala de Administración General				
1 Técnicos Admón. General	A1	Técnica		
1 de Gestión	A2	De Gestión		
1 Administrativo	C1	Administrativa		
4 Auxiliares	C2	Auxiliar		
Escala de Administración Especial				
1 Oficial	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial
6 Policías	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local
1 Operario	E	Servicios Especiales	Personal de Oficios	

cve: BOP-2018-2464
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A) PERSONAL LABORAL.

NÚM. PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	A2	Arquitecto Técnico	Vacante
1	A2	Director/a Guardería	Cubierta
1	A2	Bibliotecario/a	Vacante
1	C2	Auxiliar Biblioteca	Cubierta
3	C2	Auxiliar Admón.	Cubiertas
1	E	Ordenanza	Cubierta
1	E	Auxiliar Residencia	Cubierta
1	E	Conductor	Cubierta
1	E	Operario Limpieza Externa	Cubierta
1	E	Jardinero	Cubierta
1	E	Operario Mercado Abastos	Cubierta
4	E	Operario Servicios Múltiples	Cubiertas
4	E	Operarios Limpieza Interna	Cubiertas

Beas de Segura, a 01 de Junio de 2018.- La Alcaldesa en funciones, MERCEDES SORIA CHINCHILLA.

cve: BOP-2018-2464
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2018/2222 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 18 para el ejercicio 2017.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 abril 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 18 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Benatae, a 21 de Mayo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Francisca Espinosa Garcia.

cve: BOP-2018-2222
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2018/2216 *Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Marzo 2018.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, marzo 2018, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 17 de julio de 2018, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

cve: BOP-2018-2216
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Campillo de Arenas, a 21 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN Fº. FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2018-2216
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2018/2217 *Aprobadas las Bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local vacante en la Plantilla de personal.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas. Jaén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 18-08-17, se han aprobado las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, mediante sistema de Oposición, cuyo tenor dispositivo es el siguiente:

“Vista la oferta de empleo público de 2017 aprobada por esta Alcaldía, para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla municipal, cuyas características son:

Grupo C; Subgrupo C1; Denominación: Policía Local; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; número de vacantes: 1

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente, vengo en dictar la siguiente

Resolución

Primero.-Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante arriba referenciada.

Segundo.-Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Tercero.-Publicar la convocatoria, juntamente, con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de Provincia de Jaén, en el tablón anuncios del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Campillo de Arenas a 18 de septiembre de 2017

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El Alcalde

Fdo. Juan Francisco Figueroa Ruiz

BASES DE SELECCIÓN PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN EN UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

1.- *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con Acuerdo de fecha 23-01-17 ((correspondiente a la oferta de empleo de 2017).

La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2017.

2.- *Legislación Aplicable.*

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medias para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 264/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.-*Requisitos de los Aspirantes.*

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de terminar el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preciso.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior FP o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de la solicitud de participación conforme a lo establecido en la base décima, a excepción del requisito del apartado g) y h) que deberán acreditarse antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales y el requisito de estatura que se acreditará en la prueba de examen médico.

4.-*Solicitudes.*

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y aportando la documentación que lo acredita a excepción de los apartados g) y h) que se acreditará conforme a la base anterior.

4.2.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.-La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del DNI.

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4.4.-A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 euros que deberán ser abonados en Unicaja Banco

Cuenta corriente: ES89-2103-0369-46-0231260811

La faltad de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

5.- *Admisión de Aspirantes.*

5.1.-Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no se exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.-Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.-*Tribunal Calificador.*

6.1.-El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente.-A designar por la persona titular de la Alcaldía.
Vocales.-Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos será funcionario de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.
Secretario.-El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.-No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.-Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.-Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.-El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración e asesores técnicos, con voz y si voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.-El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirante podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8.-A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnización por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- *Inicio de la Convocatoria y Celebración de Pruebas.*

7.1.-La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético.

7.2.-Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.-El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.-Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.-Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- *Proceso Selectivo.*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas

8.1.-Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1.-Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, entre los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos en las contestaciones y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.2.-Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presenten un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.-Valoración de aptitudes:

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.-Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desarrollo de la función policial, así como del grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también en estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policía, u otros.

8.1.3.-Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 23 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de la realización de las pruebas de aptitud física y a su

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

nombramiento, un certificado médico oficial, donde el facultativo hará constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas que lo habilitan para realizar estas pruebas. La no presentación de esta certificación, antes del inicio de las pruebas y con el contenido expresado anteriormente, será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superarse todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.4.-Examen médico.-

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2.-Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- *Relación de Aprobados de la Fase de Oposición.*

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aspirantes que deberán de realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- *Presentación de Documentos.*

10.1.-El aspirante que hubiera aprobado la primea fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de la que el Decreto 202/2003, de 8 de julio, prevé cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración de compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2, B y BPT con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas.

10.2.-Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyan un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.-Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.-*Periodo de Prácticas y Formación.*

11.1.-El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.-Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso en los Cuerpos de la Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

11.3.-La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.-La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.-Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la perdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- *Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión.*

12.1.-Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.-Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1079, de 5 de abril, regulador de la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.-El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- *Recursos.*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado delo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que puedas ser entendido como desestimado en

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y no alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que estén relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 años en adelante. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 años en adelante.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

OBLIGATORIAS

A.1.-Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son.

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 años adelante
Hombres	8 segundos	8,5 segundos	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9,5 segundos	10 segundos

A.2.-Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura y las mujeres lanzamientos de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.-Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizarán en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 adelante
Hombres	8	6	4

A.2.2.-Lanzamiento de balón medicinal:

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre si y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante dela línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 adelante
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.-Prueba de flexiones: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 adelante
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.-Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo mas cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 adelante
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.-Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana y terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas mínimas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 adelante
Hombre	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1.-Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.-Obesidad/Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadro de talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.-Ojo y visión.

3.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.-Desprendimiento de retina

3.3.-Patología retiniana degenerativa

3.4.-Hemianópsias y alteraciones campimétricas.

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.5.-Discromatópsias

3.6.-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.-Oído y audición.

4.1.-Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2.-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.-Aparato digestivo.

5.1.-Cirrosis hepática

5.2.-Hernias abdominales o inguinales

5.3.-Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4.-Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa)

5.5.-Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.-Aparato cardio-vascular.

6.1.-Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2.-Insuficiencia venosa periférica

6.3.-Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.-Aparato respiratorio.

7.1.- Asma bronquial

7.2.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica

7.3.- Neumotórzax espontáneo recidivante

7.4.- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.-Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares.

9.-Piel.

9.1.-Cicatrices que produzcan limitación funcional

9.2.-Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10.-Sistema nervioso.

10.1.-Epilépsia

10.2.-Migraña

10.3.-Otros procesos patológicos que, a juicio del los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.-Tratornos psiquiátricos.

11.1.-Depresión

11.2.-Trastornos de la personalidad

11.3.-Psicosis

11.4.-Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5.-Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12.-Aparato endocrino.

12.1.-Diabetes

12.2.-Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

13.-Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1.-Enfermedades transmisibles en actividad

13.2.-Enfermedades inmunológicas sistémicas

13.3.-Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

14.-Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1.-El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización de Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.-Derechos fundamentales y Libertades Públicas I: Derecho a la Vida e Integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3.-Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y el acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de la penas y medias se seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fueras y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4.-Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El defensor del Pueblo.

5.-La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6.-El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7.-Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8.-Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9.-El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10.-El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición, el recurso extraordinario de revisión.

11.-El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. Estructura del procedimiento administrativo.

12.-El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13.-El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14.-Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15.-La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16.-Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17.-Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18.-Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19.-La actividad de la Policía Local como policía administrativa I: Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20.-La actividad de la Policía Local como policía administrativa II: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21.-La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22.-Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23.-Delitos cometido con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24.-Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25.-Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26.-Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27.-El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28.-Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de “Habeas Corpus”.

29.-Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30.-Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamiento. Obstáculos. Parada y estacionamiento: Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31.-Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32.-Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33.-Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34.-Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35.-Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36.-Comunicación: elementos, redes, flujos obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37.-Minorias étnicas y culturales: Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38.-Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39.-La Policía en la sociedad democrática. El mandado constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y represión.

40.-Deontología policial. Normas que la establecen.

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Campillo de Arenas, a 18 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN Fº. FIGUEREOA RUIZ.

cve: BOP-2018-2217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2018/2446 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al año 2017.*

Anuncio

En cumplimento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debatida por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31/5/2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Escañuela , a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde, Francisco Javier Sabalete Pancorbo .

cve: BOP-2018-2446
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2018/2452 *Aprobación provisional, de modificación de la cuota tributaria de la Tasa por alojamiento municipal.*

Anuncio

Don Francisco-Javier Sabalete Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela.

Hace constar:

Que en Sesión Ordinaria Plenaria celebrada el día 31 de mayo de dos mil dieciocho, se aprobó inicialmente la modificación de la cuota tributaria de la tasa por alojamiento municipal.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento durante los cuales los interesados podrán examinar y prestar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentar reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo conforme establece el art 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ,por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Escañuela , a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde , FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO .

cve: BOP-2018-2452
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2018/2453 *Aprobacón inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.*

Anuncio

Don Francisco-Javier Sabalete Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela.

Hace constar:

Que en Sesión Ordinaria Plenaria celebrada el día 31 de mayo de dos mil dieciocho, se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Escañuela.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento durante los cuales los interesados podrán examinar y prestar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentar reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo conforme establece el art 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ,por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Escañuela , a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde , FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

cve: BOP-2018-2453
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2018/2215 *Aprobación definitiva de los Estatutos del Patronato Municipal Escuela Taller de Restauración Arquitectónica y de Jardineria de Jaén.*

Edicto

Don Francisco Javier Márquez Sánchez, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que el Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018 acordó prestar su aprobación inicial a la Modificación de los Estatutos del Estatutos del Patronato Municipal Escuela Taller de Restauración Arquitectónica y de Jardinería de Jaén, en la forma que consta en el expediente instruido al efecto.

Que dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 5 de abril de 2018, para su información pública y audiencia de los interesados.

Que transcurrido el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a su inserción el Boletín Oficial de la Provincia, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra del texto de los Estatutos con su modificaciones para su entrada en vigor de acuerdo con lo establecido en articulo 70.2 LRBRL.

ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA TALLER DE RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DE JARDINERÍA DE JAÉN

Título I. Naturaleza, Funciones y Domicilio

Artículo 1º.- El Organismo Autónomo Patronato Municipal Escuela Taller de Jardinería y Restauración Arquitectónica de Jaén, es un Ente Público Autónomo Local, cuya constitución y actuación se realiza al amparo del artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril y demás disposiciones legales que le sean de aplicación. El Patronato tendrá personalidad jurídica propia.

Artículo 2º.- Es objeto del Organismo Autónomo el regir la Escuela Taller, concretándose en la finalidad de formar a desempleados, especialmente de jóvenes menores de veinticinco años con especiales dificultades para su incorporación al empleo.

Para conseguir los objetivos expresados, el Patronato dirigirá primordialmente su actuación, conforme a los programas y proyectos a realizar, dentro de las posibilidades financieras a:

cve: BOP-2018-2215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Formar especialistas en diversos oficios artesanales, algunos de ellos en proceso de extinción.
b) Formar especialistas titulados en diversas ramas de jardinería, tales como:

1. Mantenimiento y Conservación de jardines.
2. Construcción de jardines.
3. Puesta en marcha del Vivero Municipal.

c) Formar especialistas titulados que colaboren interdisciplinariamente en las distintas especialidades de la conservación del Patrimonio histórico-artístico de la Ciudad de Jaén.

d) Facilitar la integración de los jóvenes en paro, titulados o no, proporcionándoles una formación y unas prácticas laborales, e incidiendo especialmente en la formación en nuevas tecnologías.

Artículo 3º.- Para la consecución de los dichos fines, conforme a la redacción previa de una Memoria y proyecto, el Patronato podrá:

1) Adquirir y poseer bienes de todas clases, enajenarlos, gravarlos, excepto los bienes adscritos por el Ayuntamiento.

2) Administrar su patrimonio.

3) Aceptar herencias, legados y donaciones, obtener subvenciones, auxilios y otras ayudas de cualquier administración pública, de Centros públicos y privados, y de particulares.

4) Contratar obras, servicios y suministros y contraer toda clase de obligaciones.

5) Y en general, cuantas actividades tiendan al desarrollo de su misión y logro de los objetivos expresados.

Artículo 3 bis.- Gestión compartida de servicios comunes.

En base a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrán ser objeto de gestión compartida con el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, los siguientes servicios:

a) Sistemas de información y comunicación, incluyendo los siguientes:

Servicios TIC: Servicios Informáticos, Telecomunicaciones y Proyectos de base tecnológica (proyectos basados en el uso de tecnología o con un alto componente de la misma para su ejecución).

- Seguridad de la Información: LOPD y Esquema Nacional de Seguridad.
- Transparencia.
- Servicios Postales.
- Impresión corporativa
- Imagen y publicidad corporativa

cve: BOP-2018-2215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Estos servicios serán gestionados por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, que establecerá los criterios y las necesidades y contratará los servicios y suministros que tales servicios requieran. La supervisión, dirección y control técnico de los mismos corresponderá al Servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

b) Representación letrada de la entidad en cualesquiera procedimientos judiciales en que ésta hubiere de actuar como demandante o demandada. Estos servicios se prestarán por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

c) Asesoramiento jurídico y técnico a la entidad, incluyendo la emisión de informes, cuando así se requiera por parte de la Presidencia, que será prestado por las diferentes Secciones, Servicios y Negociados del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en las siguientes materias:

- Personal (elaboración de la plantilla, bases para la selección de personal o promoción interna, criterios de aplicación del contenido del Convenio Colectivo vigente para funcionarios o personal laboral, así como el resto de la legislación aplicable, al igual que la instrucción de expedientes disciplinarios al personal que preste sus servicios en el Organismo), sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Dirección y a la Presidencia.

- Contratación, para el asesoramiento en todas las cuestiones jurídicas relacionadas con el desarrollo del contrato y su resolución, incluyendo la emisión de informes.

- Servicios técnicos, para todas las cuestiones relacionadas con las obras o actuaciones de reparación o mantenimiento a llevar a cabo en los edificios municipales en los que se encuentran ubicadas las dependencias del Patronato Municipal Escuela Taller, y que requieran de la intervención de un técnico cualificado, así como para el asesoramiento a efectos de la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas precisos para la contratación de obras, servicios y suministros del Patronato, cuando requieran de la determinación de criterios técnicos, atendida la legislación que en cada caso resulte de aplicación . Dichas actuaciones serán llevadas a cabo por parte del personal técnico adscrito al Servicio correspondiente (Mantenimiento Urbano, Servicios Técnicos Municipales, Sanidad y Consumo, policía, bomberos, etc.) en función de sus respectivas competencias.

Dicho asesoramiento se efectuará, a petición de la Presidencia de la entidad, y sin perjuicio de las atribuciones conferidas a los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con habilitación de carácter nacional, que ostentan la condición de Secretario/a, Interventor/a y Tesorero/a del organismo autónomo, en base a lo establecido en el artículo 27 de estos Estatutos.

d) El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, podrá asumir la contratación centralizada de los siguientes servicios:

d.1.- Seguro de multiriesgo de los bienes públicos, de titularidad municipal, que albergan las dependencias administrativas y de prestación de servicios del Patronato Municipal Escuela Taller.

d.2.- Seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños causados a terceros, como consecuencia del normal/anormal funcionamiento del servicio, con independencia del lugar de prestación de los mismos.

cve: BOP-2018-2215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d.3.- Seguro de asistencia jurídica a los órganos unipersonales que tienen encomendadas las tareas de representación de la entidad.

d.4.- Contratación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y climatización.

d.5.- Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores.

d.6.- Contratación del suministro de gasóleo de calefacción y combustible para vehículos.

d.7.- Contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de alarma instalados en los edificios municipales en los que se desarrolla la actividad del Patronato Municipal Escuela Taller, y sean de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Artículo 4º.- La actuación del Patronato se regirá por los presentes Estatutos, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Artículo 5º.- El Patronato, a todos los efectos, fija su domicilio en las Instalaciones del Antiguo Matadero Municipal situado en la Calle Mancha Real s/n de Jaén.
Dicho Domicilio podrá ser cambiado con autorización de la Corporación Municipal.

Título II. Gobierno y Administración

Artículo 6.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 85 bis, 1 a) de la ley 7/85, de 2 de abril, el Organismo Autónomo queda adscrito al Área de Hacienda, Promoción Económica; Empleo y Patrimonio.

La estructura orgánica del Organismo Autónomo “Escuela Taller será la siguiente:

Órganos de carácter decisorio

• El Presidente
• El Vicepresidente
• El Consejo rector.

Órganos Directivos-ejecutivos

• El Director-Gerente.

Artículo 7.- El Presidente.

El Presidente del Patronato será el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Artículo 8.- El Vicepresidente

Será cualquier consejero designado por el Presidente.

Artículo 9.- El Consejo Rector, nombrado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, estará compuesto por el Presidente y seis vocales designados por el Pleno de acuerdo con la composición proporcional existente en el mismo. También podrán ser invitados a las

cve: BOP-2018-2215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

sesiones del Consejo Rector, con voz y sin voto el/la representante del S.A.E. y los representantes de aquellos organismos que participen en la financiación de programas. Asistirán, además, el Director-Gerente, el Interventor y el Secretario del Ayuntamiento o funcionarios en quienes deleguen o legalmente les sustituyan.

La atribución de los representantes del Ayuntamiento se efectuará por el Pleno Corporativo, respetando la proporcionalidad resultante de las elecciones municipales, y garantizando la participación de todos los Partidos políticos y coaliciones que hubiesen obtenido participación en el Ayuntamiento.

Artículo 10.- El Director- Gerente.-

Corresponde al Director-Gerente, como máximo órgano de dirección del Organismo, las funciones de dirección y coordinación de los distintos departamentos, servicios o unidades.

Artículo 11.- Competencias del Consejo Rector.

De orden general

1. Aprobar y modificar la organización general del organismo, sus servicios y departamentos

2. Aprobar los Convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas, organismos, entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas.

3. Representar a través de la Presidencia, los intereses del organismo ante autoridades, entidades y particulares.

4. Proponer al Ayuntamiento de Jaén la modificación de los estatutos y de sus fines.

5. Proponer a la Corporación la aprobación del reglamento de régimen interior.

6. Aprobar los programas anuales de actuación y sus modificaciones.

7. Celebrar cualquier tipo de contratos cuando su cuantía o duración rebase los límites de las atribuciones del Presidente.

8. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sean competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

9. Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

10. Aprobar la memoria anual de gestión que será presentada por el Gerente.

11. Proponer al pleno la adquisición, enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles en todos los casos.

12. Constituir comisiones especiales con consejeros y/o profesionales para estudiar, analizar y sugerir soluciones a temas concretos del ámbito de las competencias.

cve: BOP-2018-2215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

13. Ejercer todo tipo de acciones, ejecuciones, recursos y reclamaciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos e intereses del Organismo.

14. Otorgar subvenciones de conformidad con la legislación aplicable.

15. Planificar y aprobar las directrices políticas y técnicas del Patronato, programas públicos de empleo y formación, y los de actuación.

16. Cualesquiera otras atribuciones que le encomienden los presentes estatutos o decida someterle la presidencia.

En materia económica.

1. Planificar el funcionamiento económico del patronato.

2. Aprobar el proyecto de presupuesto.

3. Proponer a la Corporación Municipal la aprobación de la Cuenta anual del presupuesto, rendida por el Presidente, que serán remitidas a la Corporación para su aprobación definitiva.

4. Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno y ejecutar, en su caso, operaciones de crédito a largo plazo, así como operaciones de tesorería, con sujeción a las condiciones y límites establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, en los casos en que no sean competencia del Presidente.

5. Proponer al Ayuntamiento el establecimiento y/o regulación de tributos, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de derecho público.

6. Solicitar del Pleno del Ayuntamiento la autorización para la fijación de precios públicos en los supuestos en que estos no cubran el coste de los mismos.

7. Ordenar las actuaciones inherentes a las facultades de inspección, conservación y utilización de las instalaciones de la Escuela Taller.

En materia de personal.

1. Dirigir la política de personal cualquiera que sea su régimen jurídico.

2. El nombramiento de Director-Gerente

3. Aprobar el convenio colectivo del personal laboral

4. Ratificar el despido del personal laboral.

5. Proponer al Pleno corporativo la aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, debiendo observar, respecto a la determinación y modificación de las condiciones retributivas de todo el personal, lo que determine el Pleno de la Corporación.

cve: BOP-2018-2215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 13.- Del Presidente.

La representación legal del Organismo Autónomo será ostentada por el Presidente, el cual tendrá capacidad legal para representar en toda clase de actos y contratos ante cualquier autoridad y organismo, y ejercerá toda clase de acciones administrativas y jurídicas encaminadas a la defensa de sus intereses.

Ostentará también la plena representación de los intereses del Patronato de la Escuela Taller y la máxima autoridad sobre todo el personal.

Artículo 14.-Competencias.

Le corresponde convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del Consejo Rector en su condición de presidente. Dirime los empates con su voto de calidad.

Asimismo, promoverá la inspección de los servicios.

Presidir y dirigir cualquier tipo de comisión de trabajo que pueda constituirse en su seno, para su mejor desenvolvimiento.

Dictar las disposiciones particulares que exija el mejor cumplimiento de los servicios, dando cuenta a la Junta Rectora en la primera reunión que se celebre.

Aprobar la estructura organizativa de los servicios y unidades del Organismo Autónomo y la correspondiente provisión de puestos, todo ello de conformidad con la normativa vigente y dentro de los límites presupuestarios en su caso.

Nombrar al personal laboral; ejercer todas las facultades referentes al régimen de incompatibilidades y disciplinario y despedir al personal laboral dependiente del Organismo Autónomo, teniendo esta última atribución carácter indelegable, y sin perjuicio de la ratificación por el Consejo rector.

Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo rector.

Resolver expedientes sobre sanciones disciplinarias.

Actuar ante los Tribunales, Organismos y autoridades de toda índole, otorgando, en su caso, los apoderamientos necesarios, y ejercitar, en caso de urgencia, acciones administrativas, judiciales o de cualquier índole, y otorgar poderes, dando cuenta al Consejo rector.

Cualquier tipo de contrato, de derecho público o privado, siempre que no tenga una duración superior a cuatro años ni sobrepase la cuantía del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto del organismo.

Ordenar el gasto y los pagos, dentro de los límites señalados en la legislación vigente a los Presidentes de las Corporaciones Locales y bases de ejecución del presupuesto, y la autorización mancomunada con el Interventor y Tesorero de los movimientos de fondos.

Concertar operaciones de crédito, siempre que estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de los recursos

cve: BOP-2018-2215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ordinarios, así como las operaciones de tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas, en cada momento, no superen el 15% de los ingresos liquidados en el ejercicio

Aprobar la oferta pública de empleo del Organismo Autónomo, de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, así como ratificar la adscripción al Organismo Autónomo de los funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación.

Con carácter residual, cualesquiera otras funciones no reservadas por los presentes Estatutos a la competencia de ningún otro órgano del Organismo.

Del Vicepresidente

Artículo 15.- Corresponde al Vicepresidente del Consejo Rector sustituir al Presidente y asumir sus atribuciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejerciendo, además las funciones que le delegue el Presidente por escrito y dando cuenta de ello al Consejo Rector.

Del funcionamiento de los órganos.

Artículo 16.- 1.- Periodicidad de las sesiones: El Consejo rector se reunirá siempre que lo acuerde el Presidente o cuando lo soliciten por escrito la tercera parte de sus miembros.

Las citaciones, que serán por escrito, deberán efectuarse con una antelación mínima de dos días, y a ellas se unirá el orden del día. Para que sus acuerdos se consideren válidos habrán de estar presentes la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario. En segunda convocatoria la reunión se celebrará con los miembros asistentes, que en ningún caso será inferior a tres, siendo necesaria la presencia del Presidente o, en su defecto, de quien estatutariamente le sustituya, y el Secretario del Consejo Rector.

Artículo 17.- Clase de sesiones.

Las sesiones del Consejo Rector pueden ser de tres tipos:

Ordinarias.
Extraordinarias.
Extraordinarias de carácter urgente.

Artículo 18.- Los expedientes de la sesión estarán a disposición de los miembros del Consejo Rector desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Patronato Municipal del Escuela Taller Municipal, para su examen y consulta.

Artículo 19.- El quórum exigido para la válida constitución, deberá mantenerse durante toda la sesión.

Del personal.

Artículo 20.- El personal al servicio del Organismo Autónomo será funcionario o laboral, en los mismos términos que los establecidos para el Ayuntamiento de Jaén.

cve: BOP-2018-2215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 21.- El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Consejo Rector, aprobará la plantilla del organismo administrativo y sus modificaciones, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 22.- Integrarán la plantilla del Patronato del Organismo Autónomo Escuela Taller Municipal:

El personal laboral contratado por el Patronato Municipal.

Los funcionarios del Ayuntamiento destinados al Organismo Autónomo.

Artículo 23.- Cuando un funcionario municipal se destine al Servicio del Organismo Autónomo, se integrará en su plantilla y quedará en situación de excedencia por prestación de servicios en el sector público, computándosele el tiempo que permanezca en dicha situación. Será precisa la previa conformidad del funcionario para su adscripción al Organismo Autónomo.

Los servicios que los restantes funcionarios presten al Organismo fuera de su jornada normal de trabajo en el Ayuntamiento se abonarán con cargo al presupuesto del referido Organismo.

Artículo 24.- Todo el personal funcionario y laboral que se adscriba al Organismo Autónomo conservará todos sus derechos y garantías laborales y, en caso de disolución del mismo, revertirán al Ayuntamiento de Jaén.

El personal funcionario se regirá por el Acuerdo Económico Social del Ayuntamiento de Jaén.

El personal laboral, por su parte, se regirá por el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Jaén hasta tanto y, en su caso, a propuesta del Consejo rector, resuelva aprobar otro Convenio o Acuerdo Económico Social.

Artículo 25.- Del Gerente.

1.- El Gerente será designado por el Consejo Rector a propuesta del Presidente.

Si el designado fuera personal funcionario del Ayuntamiento o de algún Organismo Autónomo propio, quedará en situación de servicios especiales, con reserva de puesto de trabajo y cómputo de antigüedad, sin que en este caso sea precisa convocatoria pública para su selección, continuando con la calificación sin necesidad de formalizar contrato temporal laboral.

El Gerente deberá ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

Sin perjuicio de las demás causas que sean de aplicación, el Gerente cesará en el momento en que expire el mandato de los vocales del Consejo Rector como consecuencia del cambio de Corporación. No obstante, podrá seguir en el ejercicio del cargo, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de su sucesor o su confirmación en el

cve: BOP-2018-2215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

puesto.

Con independencia de los derechos que las normas aplicables pudieran reconocer para la situación administrativa o laboral propia de quienes procedieran de la Administración Pública, el desempeño del cargo de Director/Gerente no otorga derecho alguno en orden al establecimiento de vínculos laborales o administrativos entre el Organismo Autónomo y quien lo ejerciera.

Artículo 26.- Funciones del Gerente.

Corresponde al Gerente como máximo órgano de dirección del organismo, las funciones de dirección y coordinación de los distintos departamentos, servicios o unidades.

El Gerente tiene a su cargo la gestión y administración general del organismo, para lo cual tiene atribuidas las funciones siguientes:

De orden general.

• Proponer al Consejo los objetivos generales para cada ejercicio o Período económico, respondiendo de aquellos a través de una memoria Anual de gestión que someterá a la aprobación del Consejo rector.

• Proponer e informar los expedientes para la adopción de acuerdos por el Consejo rector.

• Ejecutar y hacer cumplir materialmente los acuerdos adoptados por el Consejo Rector y las resoluciones dictadas por la Presidencia.

• Coordinar y dirigir la organización de las distintas áreas.

• Dictar instrucciones permanentes y órdenes de servicio.

• Presidir los órganos consultivos que puedan constituirse cuando no asista el Presidente.

• Elaborar los proyectos de programas de actuación y de la memoria de actividades y presentarlos al Consejo rector.

• Asistir a las reuniones del Consejo rector e informar de la marcha de los servicios del organismo.

• Velar por la custodia, conservación y buen uso de los bienes y de las instalaciones del organismo.

• Autorizar con su firma toda aquella documentación objeto de delegación de firma por el Presidente.

• Presentar propuestas de resolución a los órganos decisorios del Organismo Autónomo.

• Dictar instrucciones y órdenes de servicios

• Inspeccionar todos los servicios y dependencias del Organismo, bajo la superior autoridad

cve: BOP-2018-2215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de la Presidencia

En materia económica.

• Elaborar los proyectos del presupuesto anual.

• Realizar los trabajos de preparación y propuesta a los Órganos y Empleados competentes, de cuantos asuntos económicos afecten al Patronato.

• Disponer la ordenación del gasto por compra de bienes corrientes y de servicios, hasta la cuantía que se autorice en la bases de ejecución del presupuesto.

En materia de personal.

• Ostentar la dirección del personal del Patronato, sin perjuicio de la superior jefatura del Presidente del mismo.

• Autorizar las licencias, permisos, vacaciones reglamentarias e informar las situaciones administrativas del personal del Patronato, cualquiera que sea su régimen jurídico.

• Como Jefe inmediato de personal, organizar el mismo y proponer el despido del personal del Organismo Autónomo.

• Elaborar la propuesta de Plantilla y del catálogo o relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo

• Las demás que el Consejo Rector o el Presidente le deleguen expresamente dentro de sus respectivas competencias.

Del Secretario, Interventor y Tesorero.

Artículo 27.- Serán Secretario, Interventor y Tesorero del Organismo Autónomo quienes lo sean del Ayuntamiento, o funcionarios con habilitación nacional en quienes deleguen, si existieran. En caso contrario, la delegación se efectuará a favor de un funcionario propio de la Corporación.

Sus funciones serán las que con carácter de reservadas para dichos funcionarios señala la legislación de Régimen Local para los municipios de régimen común.

Artículo 28.- Renovación del Consejo Rector

1.- El Presidente del patronato y los Vocales del Consejo Rector cesarán automáticamente cuando se produzca la renovación del Ayuntamiento de Jaén, continuando en funciones desde la extinción del mandato hasta la toma de posesión de los nuevos corporativos.

Los vocales cesarán asimismo por decisión motivada del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Grupo Político que los nombró.

2.- Desde la constitución de la Corporación Municipal y hasta la constitución del Consejo, las competencias del Presidente del mismo serán asumidas por el Presidente del

cve: BOP-2018-2215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento como Presidente del Patronato.

3.- Los titulares de órganos directivos-ejecutivos serán confirmados o sustituidos por el Órgano competente para ello, según el régimen estatutario de este Patronato, vigente a la sazón.

De la estructura del Organismo Autónomo.

Artículo 29.- De las Unidades Administrativas.

1.- El Organismo Autónomo se estructura en los Servicios, unidades y puestos de trabajo que se consideren necesarios en cada momento para el cumplimiento de los fines del mismo.

2.- La organización y funcionamiento de dichos servicios y unidades, y el cometido de los distintos puestos de trabajo serán regulados en el Reglamento de Organización y de Régimen Interior.

3.- Las relaciones laborales del personal se regularán por la normativa laboral, el Convenio Colectivo, si existiera, y demás legislación aplicable.

Artículo 31.- De los Jefes de Servicio.

Los Jefes de Servicio o unidades análogas que existan serán los que se determine en la plantilla y la relación de Puestos de Trabajo.

Les corresponden las funciones de dirección y coordinación de sus respectivos servicios o Unidades y serán los órganos de ejecución, en su ámbito, de las disposiciones de la Gerencia.

Artículo 32.- Funciones y Régimen Jurídico.

1.- El Organismo Autónomo se regirá en sus actuaciones por el Derecho administrativo y, especialmente, por la normativa reguladora del régimen local.

3.- Los actos o acuerdos del Presidente, los adoptados por el Vicepresidente o por el Gerente en delegación de aquél, y los del Consejo rector, agotan la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse el recurso administrativo o jurisdiccional que la legislación sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común o en la legislación sobre régimen local, tenga establecido en cada momento para este tipo de actos.

La misma normativa se aplicará para los actos de trámite, teniendo esta consideración los informes o dictámenes del Órgano consultivo.

4.- Los actos y acuerdos relativos a materia de personal o sobre cuestiones de derecho privado se someterán a la normativa laboral y la normativa civil, previa la interposición de las reclamaciones previas que procedan.

Título III. Del régimen económico. Del patrimonio, Contabilidad y Presupuesto.

cve: BOP-2018-2215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 33.- Descentralización económica.

El Organismo Autónomo tendrá patrimonio, contabilidad y presupuestos propios, independientes de los del Ayuntamiento. Su presupuesto estará integrado en el presupuesto general del Ayuntamiento.

Artículo 34.- De los recursos.

La Hacienda estará constituida por los siguientes recursos:

El rendimiento de su patrimonio y demás ingresos de derecho privado.
Las tasas y los precios públicos, establecidos por la Corporación Municipal y cedidos al mismo para la realización de la gestión de éste.
Los rendimientos de cualquier otra naturaleza derivados de sus actividades.
La aportación anual del Ayuntamiento.
Las subvenciones que se le concedan.
El producto de las operaciones de crédito.
Los intereses de depósitos.
Cualesquiera otros recursos que procedan legal o reglamentariamente.

Artículo 35.- De la contabilidad.

El Organismo Autónomo se someterá al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos por la legislación de Régimen Local.

1.- En cualquier caso, y como desarrollo del régimen de contabilidad pública mencionado, el Organismo Autónomo podrá establecer el sistema de cuentas que estime más adecuado, de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones, utilizando, a su vez, los procedimientos técnicos que resulten más convenientes para el más completo y fiel reflejo de aquéllas.

2.- Los estados y cuentas anuales establecidas legalmente serán rendidos por el Presidente del Organismo Autónomo y, una vez aprobados por el Consejo Rector, se elevarán a la Corporación Municipal antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Artículo 36.- Del presupuesto.

El Presupuesto anual contendrá:

El estado de gastos en el que se incluirá con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

El estado de Ingresos, en el que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución del mismo.

El presupuesto será formado por el Presidente, y al mismo habrá de unirse la documentación exigida por la legislación vigente, elevándose al Ayuntamiento Pleno antes del 15 de septiembre de cada año, previa aprobación del Consejo Rector.

cve: BOP-2018-2215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Serán aplicables en materia presupuestaria, en general, a los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación del Presupuesto, las normas contenidas en el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y disposiciones que la desarrollen, o las normas que las sustituyan.

Artículo 37.- De la fiscalización.

En materia de control y fiscalización serán aplicables las disposiciones del Texto refundido de la ley de Haciendas Locales, y demás disposiciones complementarias o las que las sustituyan.

De los Estatutos.

Artículo 38.- Modificación de Estatutos.

La aprobación y modificación de los Estatutos será competencia del Pleno corporativo, bien de oficio o a instancia del Consejo Rector del Organismo.

Para la modificación estatutaria sólo se precisará acuerdo del Plano aprobándola, previos los informes jurídicos o económicos y su posterior publicación del texto íntegro modificado, en el BOP.

De la liquidación y disolución del Organismo Autónomo

Artículo 39.- Procedimiento y efectos.

El Organismo Autónomo constituido por tiempo indefinido podrá ser disuelto por el Ayuntamiento Pleno a iniciativa propia o a propuesta de aquél. A tal fin, se adoptará el siguiente procedimiento:

Acuerdo inicial del Pleno iniciando el expediente de disolución y nombrando una comisión liquidadora, entre cuyos componentes estarán el Interventor y el Tesorero Municipal.

Propuesta de liquidación realizada por la Comisión liquidadora.

Acuerdo definitivo por el Pleno de la liquidación, acordando la disolución del mismo con los efectos y consecuencias que se determinen en el acuerdo.

Respecto del personal laboral fijo del Organismo se integrará como personal laboral fijo del Ayuntamiento, que le sucederá universalmente con respecto a sus derechos y obligaciones laborales de toda índole.

Disposición Adicional única.

Mediante resolución del Presidente o del Concejal responsable del Área a que se adscriba el organismo Autónomo se podrán:

Establecer controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos.

cve: BOP-2018-2215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Determinar la fecha que, como máximo, dispone el Organismo Autónomo para remitir su inventario de bienes y derechos.

Establecer sobre el Organismo Autónomo los controles de eficacia que crea necesarios.

Disposición Final.

Los presentes estatutos entrarán en vigor una vez hayan sido aprobados por el Excmo. Ayuntamiento y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Disposición derogatoria.

Quedan derogados los artículos de los Estatutos del Organismo Autónomo Escuela Taller, aprobados en sesión de 16 de noviembre de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2018-2215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

2018/2219 *Inicio del procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación de los bienes y derechos de titularidad municipal en la Torre del Concejo de la ciudad de Jaén.*

Edicto

Expte. núm. 14/2018/GPAT

El 15 de mayo de 2018 el Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Patrimonio, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento Jaén, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía de 1 de febrero de 2017, resuelve acordar el inicio del procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación del bien denominado Torre del Concejo de la ciudad de Jaén y derecho de servidumbre de paso al mismo a través de la Iglesia de San Juan.

Sometiéndose el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de 20 días (hábiles), conforme a lo dispuesto en el artículo 126º del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Durante el citado periodo de información pública, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Negociado de Patrimonio sitas en la c/ Obispo González, núm. 9, 3ª planta para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Jaén, a 15 de Mayo de 2018.- La Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Area de Patrimonio y Promoción Económica, Rosa María Cárdenas Ortiz.

cve: BOP-2018-2219
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/2447 *Aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018.*

Anuncio

Por la presente se comunica que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2018-2741, de fecha 25/05/2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2018:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:
Escala de Administración Especial:
Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	POLICIA LOCAL	2	AGENTE POLICIA LOCAL
C	C1	EXTINCION INCENDIOS	1	COORDINADOR/A SERV. BOMBEROS
C	C2	EXTINCION INCENDIOS	10	BOMBERO/A - CONDUCTOR

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Carolina, a 01 de Junio de 2018.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2018-2447
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2018/2463 *Aprobación precios públicos para evento cultural "Metal Wolves Fest II".*

Edicto

Don Gonzalo M. Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31-05-2018, adoptó acuerdo núm. 5, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General Municipal reguladora del establecimiento de Precios Públicos, de fijación de Precios Públicos para sufragar parcialmente los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para el 9 de junio de 2018, en la Pista Polideportiva Municipal en Lupión, en la siguiente forma:

- Evento: METAL WOLVES FEST II.
- Fecha Celebración: 09-06-2018.
- Venta anticipada: Precio entrada 3 €.
- Venta en taquilla, el mismo día del Evento: Precio entrada 5 €.

Lupión, a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

cve: BOP-2018-2463
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)
INTERVENCIÓN

2018/2449 *Aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles puedan ser examinados los mencionados expedientes en la Intervención de esta Entidad, sita en Plaza de la Constitución núm. 1, y plantearse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Martos, a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2018-2449
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)
INTERVENCIÓN

2018/2450 *Aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación Servicio Escuela Infantil Virgen del Pilar.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Virgen del Pilar.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles puedan ser examinados los mencionados expedientes en la Intervención de esta Entidad, sita en Plaza de la Constitución núm. 1, y plantearse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Martos, a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2018-2450
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)
INTERVENCIÓN

2018/2451 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito núm. 1/2018.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2018, mediante transferencia de crédito número 1/2018, por importe global de 175.000,00 euros.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 179.4, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Martos, a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2018-2451
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2018/2458 *Modificación del Reglamento Orgánico de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.*

Edicto

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada Jaén.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018 acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico de seguimiento contra la Violencia de Género.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de no producirse ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor.

Quesada, a 31 de Mayo de 2018.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

cve: BOP-2018-2458
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2018/2456 *Aprobación definitiva de imposición y ordenación de contribuciones especiales.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo.

Hace saber:

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2018, acuerdo provisional de imposición y ordenación de una contribución especial para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico titulado "Urbanización Prolongación Paseo 10 de Junio en su tramo comprendido entre Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés".

Habiendo permanecido dicho acuerdo provisional expuesto al público, junto al resto del expediente, durante el plazo legal de 30 días, con anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 75, de fecha 19 de abril de 2018, sin que haya sido formulada reclamación ni alegación alguna, el citado acuerdo ha quedado aprobado definitivamente de forma automática.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto del acuerdo provisional de imposición elevado a definitivo así como el texto íntegro del acuerdo de ordenación concreta de las contribuciones especiales ya definitivamente aprobado.

ACUERDO:

1.º. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del mismo texto legal, se acuerda provisionalmente imponer una contribución especial para financiación de las obras contenidas en el proyecto técnico titulado "Urbanización Prolongación Paseo 10 de Junio en su tramo comprendido entre Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés", aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 28 de septiembre de 2018, cuya ordenanza figura como Anexo del presente Acuerdo.

2.º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el punto 1 anterior, el presente acuerdo provisional junto con el resto del expediente, así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

cve: BOP-2018-2456
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.º. Determinar que, en caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación concreta de la contribución especial se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, publicándose, tanto el acuerdo como el texto definitivo de la ordenanza, en la forma establecida por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, notificándose entonces a los contribuyentes las cuotas individuales asignadas.

ANEXO

Ordenanza Fiscal provisional de contribución especial para financiación de las obras de Urbanización Prolongación Paseo 10 de Junio en su tramo comprendido entre Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés.

Artículo 1.º.-Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza Fiscal regula la contribución especial por obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un incremento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico titulado "Urbanización Prolongación Paseo 10 de Junio en su tramo comprendido entre Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés", remitiéndose, en cuanto a lo no previsto en la misma, a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de Octubre de 1989.

Artículo 2.º.-Sujetos Pasivos.

Tendrán la consideración de personas físicas o jurídicas especialmente beneficiadas por la realización de las obras objeto de la presente contribución especial, los propietarios de fincas que a continuación se relacionan:

CONTRIBUYENTE	DNI	FINCA	REF. CATASTRAL	CUOTA
GRUPO 1				
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		CL SAN FRANCISCO NÚM. 34	1011869VG2811S	1.282,84
SALVADOR RICO BLANCA Y OTRA	74952387-X	CL SAN FRANCISCO NÚM. 50	1011827VG2811S	668,14
FRANCISCO AGUILAR ALCANTARA Y OTROS	74952484-S	CL SAN FRANCISCO NÚM. 60	1011832VG2811S	705,56
GRUPO 2				
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		CL SAN FRANCSICO NÚM. 2	1011802VG2811S	7.483,20
CARMEN RUIZ SANCHEZ Y OTRO	25979017-B	CL SAN FRANCISCO NÚM. 4	1011803VG2811S	1.389,74
MANUEL ARREBOLA GARCIA Y OTRA	74952455-D	CL SAN FRANCISCO NÚM. 6	1011804VG2811S	1.881,49
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		CL SAN FRANCISCO NÚM. 8	1011805VG2811S	1.806,66
JUANA MORALES MORAL	25924063-G	CL SAN FRANCISCO NÚM. 30A	1011817VG2811S	823,15
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		CL SAN FRANCISCO NÚM. 56	1011830VG2811S	1.186,62
HDROS. MANUEL MORAL QUESADA	74977158-X	CL SAN FRANCISCO NÚM. 58	1011831VG2811S	1.432,50
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		CL PS ESTACIÓN NÚM. 10	1011801VG2811S	5.163,41
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		CL CRISTOBAL COLON NÚM. 3	1011866VG2811S	1.282,84
DOLORES FDEZ CAZALILLA Y OTROS	25950788-A	CL CRISTOBAL COLON NÚM. 11	1011862VG2811S	2.629,81
JUAN ARROYO ARROYO Y OTRA	25899678-E	CL CRISTOBAL COLON NÚM. 17	1011860VG2811S	1.325,60
TRINIDAD LIEBANA AMOR	25908936-B	CL CRISTOBAL COLON NÚM. 25	1011856VG2811S	1.443,19
MANUEL ROCA ARROYO	25902396-A	CL SENECA NÚM. 13	1011837VG2811S	6.585,22
GRUPO 3.1				

cve: BOP-2018-2456
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONTRIBUYENTE	DNI	FINCA	REF. CATASTRAL	CUOTA
DAMASO LOPEZ GARCIA	09620108-J	CL SAN FRANCISCO NÚM. 20	1011811VG2811S	5.365,11
GABRIEL JIMENEZ COBO	36939932-T	CL SAN FRANCISCO NÚM. 24	1011813VG2811S	6.999,32
HDROS. MANUEL ESCRIBANO LOPEZ	25790579-N	CL SAN FRANCISCO NÚM. 38	1011821VG2811S	5.282,83
ANA CHICA ROMERO Y OTRA	25924124-L	CL SAN FRANCISCO NÚM. 40	1011822VG2811S	4.780,53
JOSE ARROYO GUTIERREZ		CL CRISTOBAL COLON NUM. 21	1011858VG2811S	4.776,20
HDROS. JOSE VILLAR ARROYO	25827787-Y	CL CRISTOBAL COLON NÚM. 27	1011855VG2811S	6.962,95
ADORACION REYES LIEBANA Y OTRO	25982797-L	CL CRISTOBAL COLON NUM. 31	1011853VG2811S	7.534,53
ANTONIO GARRIDO MOYA	25994265-X	CL CRISTOBAL COLON NÚM. 33	1011852VG2811S	8.049,83
CATALINA MORAL BLANCA	25993602-Z	CL CRISTOBAL COLON NÙM. 35	1011851VG2811S	11.271,49
MANUEL RODRIGUEZ MUÑOZ Y OTRA	03399869-D	CL CRISTOBAL COLON NÚM. 37	1011850VG2811S	12.341,05
MANUEL ALCANTARA GUTIERREZ Y OTRA	25788768-H	CL CRISROBAL COLON NÚM. 39	1011849VG2811S	12.393,01
ANTONIO CAZALILLA MORAL Y OTRO	74952348-V	CL CRISTOBAL COLON NÚM. 41	1011848VG2811S	10.990,03
GRUPO 3.2				
JOSEFA MORALES JIMENEZ	01912459-D	CL SAN FRANCISCO NÚM. 10	1011806VG2811S	2.904,84
FELIPA DENIA QUESADA	25795253-V	CL SAN FRANCISCO NÚM. 12	1011807VG2811S	3.189,91
LEONOR ALCANTARA PARRAS	26037653-C	CL SAN FRANCISCO NÚM. 14	1011808VG2811S	1.504,74
FERMIN RAMOS MOLINA	26020535-Z	CL SAN FRANCISCO NÚM. 16	1011809VG2811S	3.716,75
COMUNIDAD PROPIETARIOS		CL SAN FRANCISCO NÚM. 18	1011810VG2811S	1.804,25
HDROS JUAN ELICHE GODINO	25790549-M	CL SAN FRANCISCO NÚM. 22	1011812VG2811S	1.450,61
DOLORES MORAL COBO		CL SAN FRANCISCO NÚM. 26	1011814VG2811S	2.500,69
JUAN JURADO VILLAR Y OTRA	74977277-Z	CL SAN FRANCISCO NÚM. 28	1011815VG2811S	1.706,82
MARIANA ALCANTARA CHICA	25996556-R	CL SAN FRANCISCO NÚM. 30	1011816VG2811S	2.652,96
ANTERO CAÑADA CHICA	25794181-A	CL SAN FRANCISCO NÚM. 36	1011820VG2811S	3.240,43
TOMAS HUESO BLANCA Y OTRA	26015219-B	CL SAN FRANCISCO NÚM. 42	1011823VG2811S	3.352,29
Mª ANTONIA MORALES HDEZ Y OTROS	25788513-Q	CL SAN FRANCISCO NÚM. 44	1011824VG2811S	1.457,83
JUANA GALAN ANGUITA	25899395-S	CL SAN FRANCISCO NÚM. 46	1011825VG2811S	2.100,14
JUAN JURADO MORAL Y OTRA	25932089-A	CL SAN FRANCISCO NÚM. 48	1011826VG2811S	1.392,88
JUAN PERAGON CARRILLO Y OTRA	25861773-K	CL SAN FRANCISCO NUM. 52	1011828VG2811S	317,55
MANUEL RICO BLANCA	74982577-R	CL SAN FRANCISCO NÚM. 54	1011829VG2811S	454,67
COMUNIDAD PROPIETARIOS		CL CRISTOBAL COLON NUM. 5	1011865VG2811S	617,05
ROSARIO RUIZ RUIZ Y OTRA	75007740-W	CL CRISTOBAL COLON NUM. 7	1011864VG2811S	562,92
COMUNIDAD PROPIETARIOS		CL CRISTOBAL COLON NÚM. 13	1011863VG2811S	1.262,97
ANA Mª ARROYO QUESADA Y OTRA	26019837-Y	CL CRISTOBAL COLON NUM. 15	1011861VG2811S	2.821,84
JUANA MORAL GALAN Y OTROS	25909339-T	CL CRISTOBAL COLON NUM. 19	1011859VG2811S	3.745,62
SEBASTIAN MARTOS LIEBANAS	25895501-P	CL CRISTOBAL COLON NUM. 23	1011857VG2811S	3.099,70
BARTOLOME CIVANTOS MORENO Y OTRA	25903424-L	CL CRISTOBAL COLON NUM. 29	1011854VG2811S	1.901,68
MANUEL ROCA ARROYO	25902396-A	CL SENECA NÚM. 11	1011838VG2811S	3.853,87

Artículo 3.º.-Base imponible:

1. El coste total previsto de la ejecución de las obras asciende a 441.632,94 euros, del cual soporta el Ayuntamiento, en los términos del artículo 31.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cantidad de 210.093,21 euros.

2. La base imponible estará constituida por el 88,27% de dicho coste soportado por el Ayuntamiento, lo que asciende a 185.449,84 euros.

cve: BOP-2018-2456
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 4.º.-Cuota tributaria:

1. La base imponible determinada en el artículo anterior, será distribuida entre los sujetos pasivos en función de la superficie de suelo que en la actualidad no queda ocupada por la edificación, y que es susceptible, por tanto, de ser edificada tras la ejecución de las obras.

A tal efecto, se establecen los siguientes grupos:

1.-Parcelas cuya edificación se encuentra absolutamente de espalda al nuevo paseo y no se benefician en modo alguno de la intervención.

2.-Parcelas que obtienen una fachada al nuevo paseo, pero no pueden edificar suelo libre vinculado al citado espacio.

3.-Parcelas que obtienen fachada al nuevo paseo y también pueden edificar suelo libre de parcela vinculado al citado espacio.

Éstas últimas, a su vez, las podemos dividir en dos grupos:

3.1.-Parcelas cuya superficie libre de parcela vinculada al nuevo paseo que pueden edificar es superior a la parcela mínima, con lo cual, sería susceptible de ser segregada de la finca de origen y ser un solar en sí mismo, siempre que se cumplan el resto de exigencias que permitieran la viabilidad de la segregación.

3.2.-Parcelas cuya superficie libre de parcela vinculada al nuevo paseo que pueden edificar es inferior a la parcela mínima y, por lo tanto no serían susceptibles de ser segregadas de la finca actual y ser un solar en sí mismo.

2. A los grupos 1 y 2 se les asigna una cuota del 20% del total de la aportación, es decir, 37.089’97 €, en proporción a la longitud de fachada hacia el nuevo paseo, considerando que la aportación unitaria en las fincas que ganan fachada y vistas (grupo 2) es el doble a la aportación unitaria de las fincas que quedan edificadas “de espaldas” al paseo (grupo 1).
Ello significaría los siguientes módulos:

Grupo 1: 106’90 €/m de fachada.
Grupo 2: 213’81 €/m de fachada.

A los grupos 3.1 y 3.2 se les asigna una cuota del 80% del total de la aportación, es decir, 148.359,87 €, en proporción a la superficie de techo edificable vinculada al nuevo paseo, considerando que la aportación unitaria en las fincas con posibilidad de segregación de parcela (grupo 3.1) es superior en un 20% a la aportación unitaria de las fincas sin esta posibilidad (grupo 3.2).

Ello significaría los siguientes módulos:

Grupo 3.1: 21,65 €/m2 edificable.
Grupo 3.2: 18,04 €/m2 edificable.

3. La superficie de cada sujeto pasivo a efectos de la determinación de la cuota individual, será la que figura en el artículo 2º.

cve: BOP-2018-2456
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 5.º.-Pago anticipado y liquidación definitiva.

1. El Ayuntamiento exigirá el pago anticipado de las cuotas, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación de la contribución especial, siendo facultad de la Alcaldía determinar las cantidades, totales o parciales, a satisfacer anticipadamente en cada momento.

2. Una vez finalizada la realización de la obra, se procederá a señalar a los sujetos pasivos la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan, y compensando los pagos anticipados efectuados.

Artículo 6.º.-Colaboración ciudadana.

1. Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales.

2. Para la constitución de las asociaciones administrativas de contribuyentes, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Torredelcampo, a 01 de Junio de 2018.- La Alcaldesa, FRANCISCA MEDINA TEBA.

cve: BOP-2018-2456
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/622 *Estudio de detalle para Proyecto de almacén logístico de industria de envasado de aceite.*

Edicto

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de enero de 2018, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle presentado por Aceites del Sur - Coosur, S.A. representada por D. Gonzalo Guillén Benjumea, para realizar las obras de construcción de un almacén logístico en industria de envasado de aceite, situada en la parcela identificada con la catastral 4803002VH5340S0001XQ, Ctra. A-6107 de La Carolina, nº 29 de Vilches.

Asimismo, con fecha 2 de febrero de 2018, se procedió al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos al nº. ED/7.

A continuación se inserta el texto íntegro, elevado ya a definitivo, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Estudio de Detalle de Proyecto de Almacén Logístico en Industria de Envasado de Aceite en el T.M. de Vilches (Jaén)

Memoria

1.- Introducción

Se redacta el presente estudio de detalle a petición de D. Gonzalo Guillén Benjumea, con N.I.F. 07493263-R, en representación de Aceites del Sur - Coosur S.A., con C.I.F. A-80245129 y domicilio social en Crta. de La Carolina nº 29, en el término municipal de Vilches, Jaén.

El técnico redactor del presente Estudio de Detalle es el Ingeniero Agrónomo D. Nicolás Tejada Gómez, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, con el número 1.029.

2.- Antecedentes y Objeto

Aceites del Sur-Coosur, S.A. es propietaria de una industria ubicada en Ctra. de La Carolina, nº 29, en el término municipal de Vilches (Jaén), dedicada a la Refinación y Envasado de Aceites Vegetales Comestibles. Está inscrita en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía con el nº 23/40.697 y cuenta con Autorización Ambiental Integrada para la actividad (Expte. AAI/JA/063), según Resolución de fecha 24 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente.

cve: BOP-2018-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La parcela donde se ubica la planta tiene una superficie total de 60.725 m² (26.222 m² edificados). La calificación del suelo es industrial, y su referencia catastral es 4803002VH5340S0001XQ. Está situada a unos 2 Km., del centro de Vilches, y linda en su mayor parte con terrenos dedicados al cultivo de olivar, y el acceso a la parcela se realiza a través de la Crta. de La Carolina a Vilches. Las coordenadas UTM del centro de la parcela son las siguientes:

X = 454.578; Y = 4.230.135; Huso 30

La industria se abastece de agua, de la Red Municipal, canalizando todos los vertidos de la misma, tanto las aguas pluviales y residuales sanitarias como las residuales de proceso hacia la Red de Saneamiento Municipal, previo tratamiento en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), de las residuales de proceso.

La industria necesita ampliar su capacidad de almacenamiento de materias auxiliares y productos acabados, y para ello proyecta construir tres naves industriales con una superficie total de 5.800 m², y con 10 m de altura de pilares. 56.

Las Normas Subsidiarias vigentes de Vilches establecen, para suelo urbano de uso industrial, una altura máxima permitida de 7,50 m, y un número máximo de plantas de 2. Pero en una Modificación Puntual de las Normas de Planeamiento Urbanístico Municipal, aprobada definitivamente el 11 de mayo de 2006 (BOP del 19/08/2006), se establece que en suelos clasificados como Suelo Urbano, calificación ZI Industrial (como es el caso de la parcela ocupada por Aceites del Sur-Coosur, S.A.), se permitirán en casos específicos suficientemente justificados la reordenación de volúmenes a consecuencia de actuaciones singulares que necesiten parámetros de altura o números de plantas distintos de los referidos por las normas.

Así que el objeto del presente “Estudio de Detalle de Proyecto de Almacén logístico en industria de envasado de aceite en el T.M. de Vilches (Jaén)” es justificar la modificación de los parámetros urbanísticos necesaria para la concesión de Licencia Municipal a la actuación proyectada por Aceites del Sur-Coosur, S.A., y su posterior ejecución.

3.- Condiciones Urbanísticas Actuales

3.1.- Normas Subsidiarias Vigentes

Las determinaciones urbanísticas básicas sobre los terrenos del ámbito de actuación del presente Estudio de Detalle son las establecidas en las vigentes Normas Subsidiarias de Vilches, a las que se incorporó una Modificación Puntual de las Normas de Planeamiento Urbanístico Municipal (Nuevas Condiciones en Suelo Urbano Industrial), aprobada definitivamente el 11 de mayo de 2006 (BOP del 19/08/2006).

Esta modificación afecta al Punto 2 del Artículo 26 del Capítulo 1, del Título Segundo, en el que incluye una condición complementaria dentro de las Condiciones de Volumen, y realiza dos aclaraciones en las Condiciones de Uso, quedando redactado como sigue:

Artículo 26.- Regulación de las distintas calificaciones

2. Industrial

cve: BOP-2018-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Definición

Corresponde a las áreas ocupadas por industrias de tamaño medio y potencia instalada media, en las áreas periféricas al casco urbano. Las industrias existentes en zonas residenciales perderán su calificación como industrial al cesar su actividad.

Condiciones de Volumen

- Altura máxima permitida en m: 7,5
- Número de plantas: 2
- Ocupación máxima del solar: 80%
- Retranqueos a frente de calle en m: 5
- Retranqueos a linderos en m: 3
- Tipología edificatoria: edificación aislada

Se permitirá en casos específicos suficientemente justificados, como consecuencia de actuaciones singulares que necesiten parámetros de altura o número máximo de plantas distintos a los definidos anteriormente, la ordenación de volúmenes a través de un Estudio de Detalle.

Condiciones de Uso

Usos permitidos: Almacenes (tipos C y D), Estaciones de Servicio, Garaje- aparcamiento (tipo 3), Industrial (tipos C, D y E)

Usos compatibles: Comercial (tipos B y C), Garaje-aparcamiento (tipos 1 y 2), Industrial (tipos A y B), Vivienda compatible, Servicios Urbanos de infraestructuras básicas (tipos 1 y 2, y tipo 3 cuando se trate de instalaciones e infraestructuras propias de la actividad).

Usos prohibidos: Almacenes (tipo A y B), Asistencial, Comercial (tipo A), Deportivo, Docente, Espectáculos y recreativos, Hotelero, Sanitario, Servicios Administrativos, Servicios Urbanos (tipo 3, cuando se trate de instalaciones e infraestructuras generales), Socio-cultural, Oficinas.

3.2.- Estudio de Detalle Aprobado en 2007

De acuerdo con el procedimiento establecido en las NNSS, el 19 de abril de 2007 el Ayuntamiento de Vilches aprobó definitivamente un Estudio de Detalle de la parcela ocupada por Aceites del Sur Coosur, S.A., cuyo alcance era regularizar las edificaciones existentes, y que dejaba redactado como sigue el citado artículo 26 de las Normas Subsidiarias vigentes:

Condiciones de Volumen

- Altura máxima permitida en m:

Para la edificación, la altura máxima será de 20 mts., o en su defecto la que determinen las instalaciones que alberga para el correcto funcionamiento del complejo industrial.

cve: BOP-2018-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Para actuaciones singulares, tales como instalaciones necesarios para el correcto funcionamiento del complejo industrial (como por ejemplo, torres de refrigeración, chimeneas, sala de calderas, etc.…) la altura no presentara un límite previamente fijado.

- Número de plantas: 4
- Ocupación máxima del solar: 80%
- Retranqueos a frente de calle en m: 5
- Retranqueos a linderos en m: 3
- Tipología edificatoria: edificación aislada

Las condiciones urbanísticas de la parcela de actuación se mantienen, ya que no se afectara en ningún momento a la volumetría actual, edificabilidad, ocupación, etc. y se respeta la distancia mínima de la edificación actual a los linderos.

3.3.- Estudio de Detalle aprobado en 2009

El 27 de mayo de 2009 el Ayuntamiento de Vilches aprobó definitivamente otro Estudio de Detalle de la parcela, vinculado a la construcción de un almacén automático de productos acabados, que incluía la siguiente redacción del artículo 26 de las Normas Subsidiarias vigentes:

Condiciones de Volumen

- Altura máxima permitida en m:

Para la edificación, la altura máxima será de 30 m, o en su defecto la que determinen las instalaciones que alberga para el correcto funcionamiento del complejo industrial.

Para actuaciones singulares, tales como instalaciones necesarios para el correcto funcionamiento del complejo industrial (como por ejemplo, torres de refrigeración, chimeneas, sala de calderas, etc.…) la altura no presentara un límite previamente fijado.

- Número de plantas: 4
- Ocupación máxima del solar: 80%
- Retranqueos a frente de calle en m: 5
- Retranqueos a linderos en m: 3
- Tipología edificatoria: edificación aislada

3.4.- Estudio de Detalle aprobado en 2017

El 7 de febrero de 2017 el Ayuntamiento de Vilches aprobó definitivamente un nuevo Estudio de Detalle de la parcela, vinculado a un Proyecto de Reforma de industria de refinación de aceite de oliva, que incluía la siguiente redacción del artículo 26 de las Normas Subsidiarias vigentes:

Condiciones de Volumen

- Altura máxima permitida en m: 22 m.
- Actuaciones singulares (torres de refrigeración, chimeneas, sala de calderas, etc.…) No limitada

cve: BOP-2018-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Número de plantas: 4
- Ocupación máxima del solar: 80%
- Retranqueos a frente de calle en m: 5
- Retranqueos a linderos en m: 3
- Tipología edificatoria: edificación aislada

En el Plano nº 3.- Ordenación tras Estudios de Detalle (año 2007, año 2009 y año 2017) se recoge la ordenación resultante tras la aprobación de los documentos citados.

4.- Condiciones Urbanísticas Proyectadas

4.1.- Justificación de la Necesidad

La actividad de refinación y envasado de aceite, así como de producción y envasado de salsas, que Aceites del Sur-Coosur, S.A. lleva a cabo en Vilches (Jaén), ha crecido de modo muy importante en los últimos años, y por esta razón en el complejo industrial se han ejecutado diversos proyectos de ampliación.

A día de hoy, el almacenamiento de materias auxiliares (palés, envases embalajes, etc.) y productos acabados se ha convertido en un cuello de botella que estrangula el mantenimiento de la actividad, ya que es necesario externalizar parte de estos servicios; y también amenaza estrangular el crecimiento previsto para los próximos años. En este sentido, queremos hacer constar que durante la plantilla de este centro de trabajo creció un 15% en 2016, llegando a 208 trabajadores, y el mantenimiento y crecimiento de estos niveles de ocupación pasa por resolver este problema de falta de capacidad de almacenamiento.

Para solucionarlo, Aceites del Sur-Coosur, S.A. promueve la ejecución de un Proyecto de Almacén logístico en industria de envasado de aceite en el T.M. de Vilches (Jaén) que da lugar a este Estudio de Detalle, cuyo objetivo es ampliar la capacidad de almacenamiento de materias auxiliares (palés, envases embalajes, etc.) y productos acabados.

Se construirán tres naves de estructura metálica que se ubicarán en la esquina Sureste de la parcela, ocupando el espacio que hay alrededor de la casa en ruinas existente.

Esta casa supone un riesgo para la seguridad de las personas que trabajan en la planta, así como un riesgo sanitario para la actividad de envasado de aceite. Además, está rodeada por instalaciones industriales que impiden su visibilidad, por lo que Aceites del Sur-Coosur, S.A. propone su demolición, así como de otras pequeñas construcciones existentes en sus proximidades.

Las dimensiones y superficies de las tres naves proyectadas, cuya ubicación concreta puede verse en el Plano nº 4, son las siguientes:

Nave 1.- Dimensiones 60 m x 60 m x 15 m. Superficie 3.600 m²
Nave 2.- Dimensiones 40 m x 40 m x 15 m. Superficie 1.600 m²
Nave 3.- Dimensiones 15 m x 40 m x 15 m. Superficie 600 m²

Para optimizar la capacidad de las naves proyectadas la altura de pilares prevista es 15 m., superior a los 7,5 m. establecidos en la normativa urbanística en vigor.

cve: BOP-2018-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Por lo tanto, queda justificada la necesidad de modificar las Condiciones de Volumen de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26.2 de las Normas Subsidiarias vigentes se regulan las condiciones del suelo industrial: Se permitirá en casos específicos suficientemente justificados, como consecuencia de actuaciones singulares que necesiten parámetros de altura o número máximo de plantas distintos a los definidos anteriormente, la ordenación de volúmenes a través de un Estudio de Detalle.

4.2.- Normativa Urbanística Propuesta

Para la implantación del Proyecto de Almacén logístico en industria de envasado de aceite en el T.M. de Vilches (Jaén) es necesario modificar las Condiciones de Volumen de la parcela ocupada por la industria, como se indica a continuación:

Artículo 26.- Regulación de las distintas calificaciones

2. Industrial.

Condiciones de Volumen

- Altura máxima permitida en m: 15
- Actuaciones singulares (torres de refrigeración, chimeneas, sala de calderas, etc.…) No limitada
- Número de plantas: 2
- Ocupación máxima del solar: 80%
- Retranqueos a frente de calle en m: 5
- Retranqueos a linderos en m: 3
- Tipología edificatoria: edificación aislada

En el Plano Nº 4 se representa gráficamente el Planeamiento Proyectado.

Vilches (Jaén), 14 de marzo de 2017

PLANOS

cve: BOP-2018-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

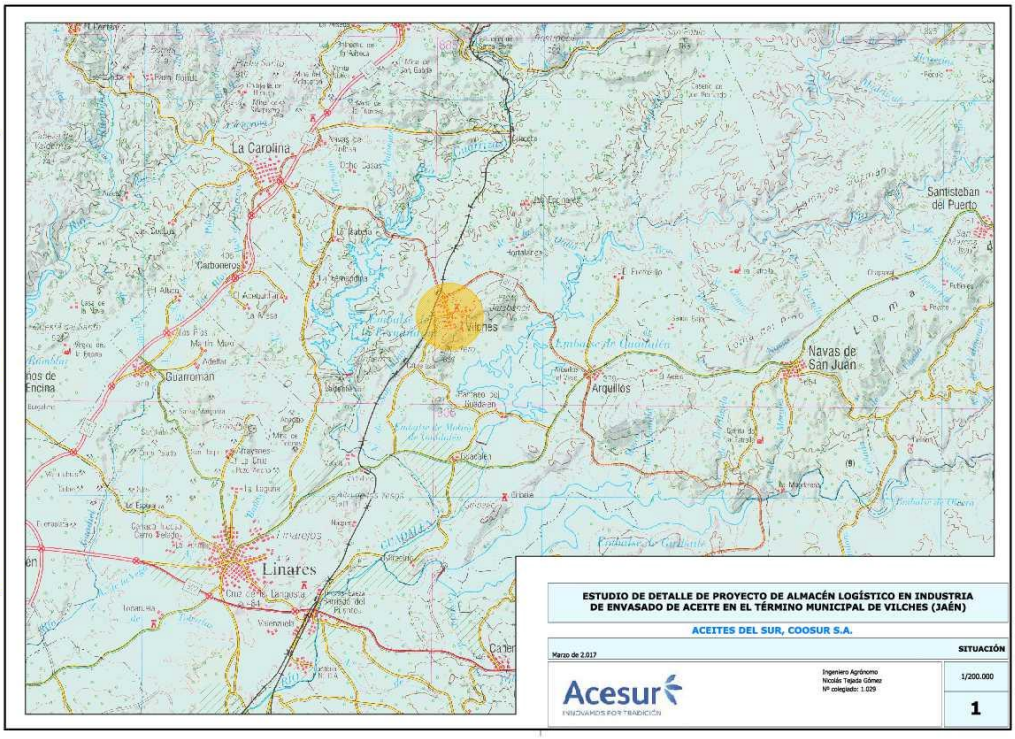

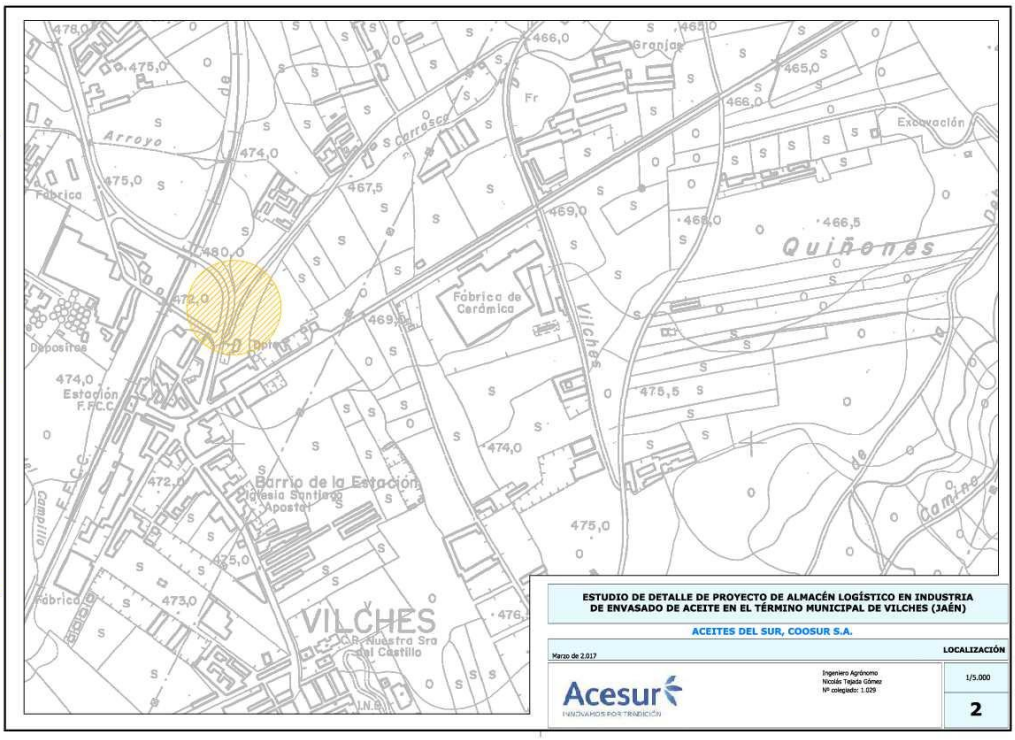

cve: BOP-2018-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

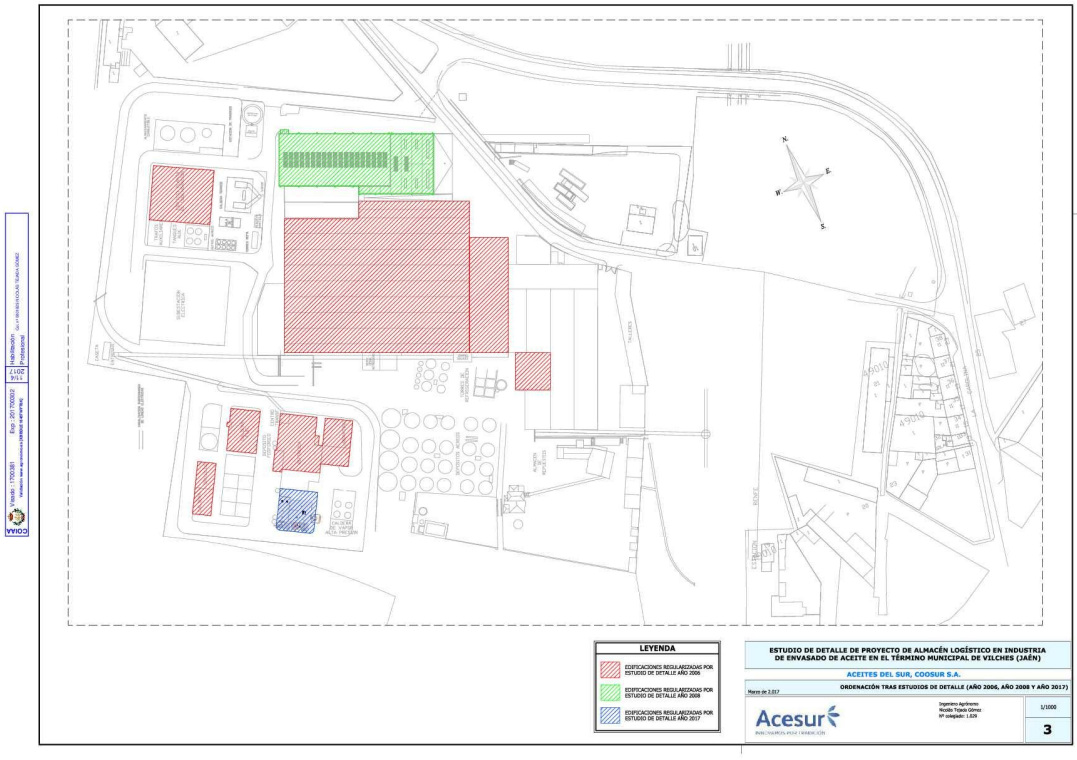

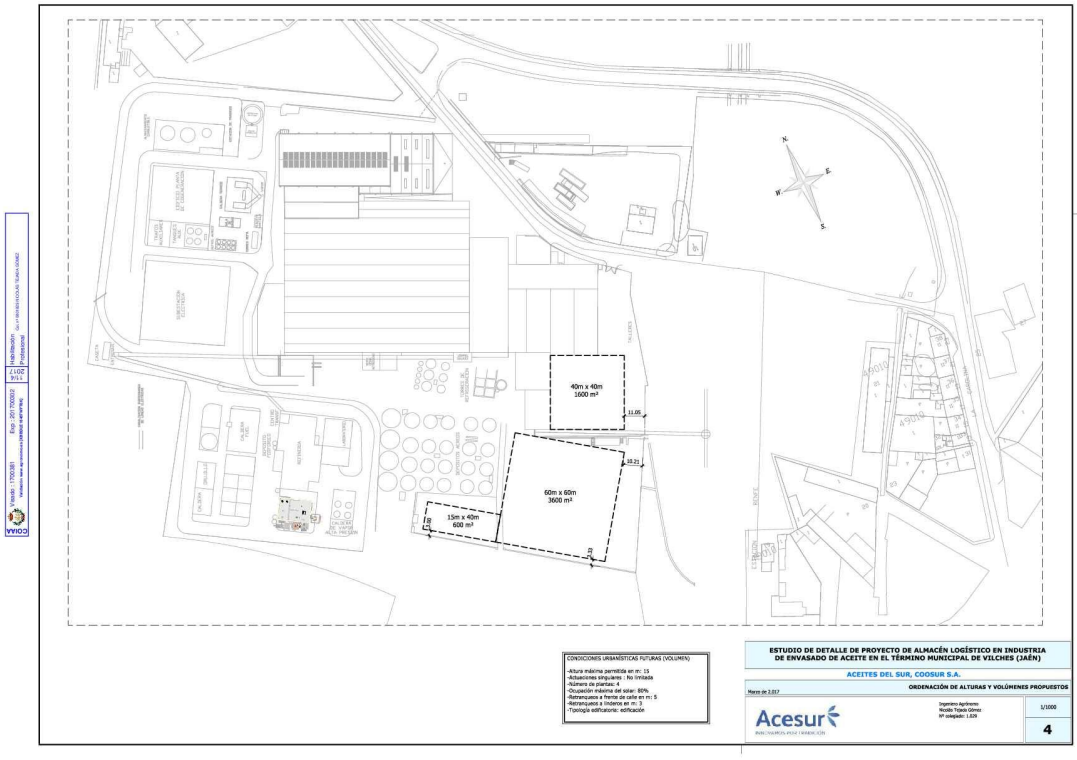

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilches, a 09 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2018-622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2018/2461 *Exposición al público de la Cuenta General. Ejercicio 2017.*

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Villanueva de la Reina, a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

cve: BOP-2018-2461
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

2018/2063 *Información pública de extracto de solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica. Expte. AT 117/2016-1.*

Anuncio

A los efectos previstos en la Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la comunidad autónoma de Andalucía se acuerda abrir un periodo de información pública sobre la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguiente:

EXPTE. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
117/2016-1	AMPLIACIÓN DE TRANSFORMADOR II, 132/25 kV DE 40 MVA Y CELDAS DE MEDIA TENSIÓN	SUBESTACIÓN SIERRA DE SEGURA	ORCERA

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía Innovación Ciencia y Empleo de Jaén, sita en Paseo de la Estación 19 o en el portal de la transparencia, en la dirección web https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Jaén, a 10 de Mayo de 2018.- La Delegada Territorial, María De La Paz Del Moral Milla.

cve: BOP-2018-2063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

2018/688 *VP 281-17. Ocupación subterránea del dominio público pecuario para la instalación de una tubería subterránea.*

Anuncio

Propuesta de las condiciones particulares que habrán de regir en la ocupación en la vía pecuaria denominada "Vereda de las Cinco Villas" para la ocupación subterránea del dominio público pecuario para la instalación de tubería de riego t.m. de Cazorla, solicitada por Comunidad de Regantes Santísimo Cristo del Consuelo, (CIF: H23424559).

Expte. VP-281/17

Primera.- La autorización no constituirá gravamen alguno sobre la vía pecuaria afectada, que conservara su condición de bien de dominio público destinado a sus específicos fines, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda.- La concesión se otorgará exclusivamente para el fin solicitado con una superficie de afección al dominio público pecuario de 1,840 m².

Tercera.- La ocupación no prejuzgará en ningún caso los límites de la vía pecuaria.

Cuarta.- La ocupación deberá cumplir las vigentes disposiciones sobre la materia y habrá de realizarse con las debidas garantías, no interrumpiendo en ningún momento el transito ganadero ni demás usos compatibles y complementarios recogidos en la vigente Ley 3/95 de 23 de Marzo de Vías Pecuarias.

Quinta.- El titular de la autorización será responsable de los daños y perjuicios a personas o bienes que puedan originarse durante la realización de las obras, así como durante el periodo de vigencia de la ocupación.

Sexta.- La autorización se establecerá por un periodo de diez años (10). La renovación de la ocupación requerirá acto expreso de la Administración, a tenor de lo estipulado en el Art. 50 del Decreto 155/1998, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que pueda entenderse renovada la misma tácitamente.

Séptima.- El titular de la autorización abonará anualmente, la cantidad de catorce mil ochocientos cuarenta euros con noventa y un céntimos (14.840,91) Euros/año, con destino

cve: BOP-2018-688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a la creación, conservación y mejora de las vías pecuarias. La cuota será revisable anualmente conforme a la aplicación del coeficiente exigible según la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octava.- El impago de la cuota podrá comportar la ocupación de la concesión, sin perjuicio de la potestad administrativa para proceder a su cobro por vía forzosa. En todo caso el impago de la tasa provocará la ocupación de la concesión, si intentada la vía de ocupación forzosa, ésta resultase fallida.

Novena.- Los expresados importes habrán de ser ingresados por el peticionario en la forma que determine la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Decima.- El titular queda obligado a comunicar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las fechas de comienzo y terminación de las obras para las inspecciones y comprobaciones que procedan; debiendo atenerse a las observaciones y requerimientos que puedan serle formulados. Igualmente siempre que sea preciso realizar alguna obra de conservación, reparación o de cualquier clase, que afecte a los terrenos de la vía pecuaria, el beneficiario deberá solicitar previamente autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Decimoprimera.- La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, efectuará cuantas inspecciones considere oportunas durante el periodo de la concesión y el incumplimiento de las condiciones impuestas producirá en cualquier momento la nulidad de la misma, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, quién, a mas de incurrir en las responsabilidades a que pudiera haber lugar, quedará obligado a las reposiciones procedentes.

Decimosegunda.- En el caso de ocupación de concesiones demaniales, el concesionario deberá dejar libres y vacuos los bienes objeto de la concesión, y si no lo hiciere voluntariamente dentro del plazo que se le otorgue, podrá la Administración ejecutarlo a su costa, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas. Respecto a las obras construidas, habrá de estar al pliego de cláusulas administrativas, teniendo derecho el concesionario, salvo que otra cosa se disponga, al abono por la Administración de la parte de las obras revertibles pendientes de amortizar, sin perjuicio de la posible compensación a la misma por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

Decimotercera.- Una vez concluida la vigencia de la autorización, el titular queda obligado a restituir la vía pecuaria a su estado primitivo en un plazo no superior a 6 meses, comunicándoselo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente Y Ordenación del Territorio, a efectos de las oportunas comprobaciones. Así mismo finalizada la misma revertirán a la Administración titular de la vía pecuaria todas aquellas obras, productos y bienes en general excepto aquellas que siendo separadas por el concesionario del objeto ocupación y sean susceptibles de apropiación y uso independiente.

Decimocuarta.- La titularidad de la autorización, no podrá ser traspasada a tercera persona sin el previo conocimiento y consentimiento de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos de la correspondiente subrogación en los derechos y obligaciones que lleva implícita.

Decimoquinta.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas producirá

cve: BOP-2018-688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

automáticamente la nulidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario quien, a más de incurrir en las responsabilidades a que pudiera haber lugar, quedará obligado a las responsabilidades que procediesen.

Decimosexta.- La autorización se otorgará sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, quién toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. La actuación solicitada se ajustará tanto en su situación como en sus características y elementos constructivos, al proyecto o anteproyecto que obra en el expediente.

Decimoséptima.- Todas las anteriores condiciones que vinculan al titular de la ocupación, se establecen sin perjuicio de las competencias que las leyes determinen a favor de otros Organismos de la Administración.

Decimoctava.- La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá anular la presente concesión, o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicios a terceros, siempre que fuere preciso disponer de los terrenos de la Vía Pecuaria para alguna aplicación de interés público, o a petición justificada del interesado. Igualmente podrá ser anulada ante petición de tercera persona que acreditase mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso se dará audiencia al titular de la ocupación.

Jaén, a 14 de Febrero de 2018.- El Delegado Territorial , JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ.

cve: BOP-2018-688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/2228 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 588/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 588/2017.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20170002439.
De: Miguel Martínez Orta.
Abogado: Fernando Moreno Marín.
Contra: Construcciones Hnos. Álvarez Medina, UTE Linares, Trabajos Ferroviarios Torrus, Fogasa, Seguros Axa, ADIF, Allianz, Neopul Sociedades de Estudos e Construcoes, Mantenimiento de Estaciones, Iberovias Empresa Constructora y Fogasa.
Abogado: Manuel Ángel Carcelen Barba, Óscar Rodríguez Cruz, Pablo Robles Álvarez de Morales y Jordi Ibiza Gimeno.

El Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 588/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Miguel Martínez Orta contra Construcciones Hnos. Álvarez Medina, UTE Linares, Trabajos Ferroviarios Torrus, Fogasa, Seguros Axa, ADIF, Allianz, Neopul Sociedades de Estudos e Construcoes, Mantenimiento de Estaciones, Iberovias Empresa Constructora y Fogasa, en la que con fecha 11/5/2018 se ha dictado la resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Tener por ampliada la presente demanda frente a las empresas Neopul Sociedades de Estudos e Construcoes, S.A., Mantenimiento de Estaciones, S.L. y su administrador concursal el Letrado D. Jordi Ibiza Gimeno e Iberovias Empresa Constructora.

Cítese a las referidas demandadas en legal forma y al resto de las partes, para su comparecencia a los actos de conciliación y/o juicio señalado en autos, a celebrar el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho a las 11:30 horas con entrega a las mismas de copia del Decreto de admisión a trámite y señalamiento, así como del escrito de demanda, sirviendo la notificación de la presente de notificación y citación en forma.

Y para que sirva de notificación en forma a Trabajos Ferroviarios Torrus cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

cve: BOP-2018-2228
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 14 de Mayo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2018-2228
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA POTABLE "BRUÑEL", DE QUESADA (JAÉN).

2018/2430 *Citación a Junta General ordinaria el 19-06-2018.*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Asociaciones, se cita a Ud. para que asista a la Junta General ordinaria de esta Asociación de Usuarios, que se celebrará en primera convocatoria a las veinte horas (20,00 tarde) y a las veinte horas treinta minutos en segunda (20,30 tarde) del día diecinueve (martes) de junio de 2018 en la Casa de la Cultura, sita en la Plaza Cesáreo Rodríguez, s/n a fin de tratar los asuntos incluidos en el presente:

Orden del día

1º. Lectura del Acta de la Sesión Anterior.

2º. Aprobación del Estado y Situación de Cuentas de la Asociación cerradas al 31-03-2018, según documentación que se acompaña y cuotas pendientes de asociados.

3º. Renovación de los cargos de conformidad con los Estatutos de la Asociación.

4º. Aprobación del Presupuesto y Cuotas para el año 2018/2019.

5º. Aprobación de Derrama para hacer frente a los gastos de renovación de tubería en la red.

6º. Información del convenio firmado con los Ayuntamientos de Peal de Becerro y Quesada para la fijación de las nuevas tarifas por el consumo de agua.

7º. Ruegos y preguntas.

Quesada, a 24 de Mayo de 2018.- El Presidente, ANTONIO FERNÁNDEZ PADILLA.

cve: BOP-2018-2430
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL CHOPO", DE VILLARGORDO (JAÉN)

2018/2378 *Convocatoria Junta General el 03-07-2018.*

Anuncio

Por medio de la presente se le cita como miembro de la Comunidad de Regantes El Chopo, a la Junta General a celebrar en Villargordo, en el salón de actos de la Cooperativa Cristo de la Salud, el próximo martes 3 de julio de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2. Estado de Cuentas del ejercicio 2017.

3. Presupuestos y derrama año 2018.

4. Renovación de cargos de la Junta.

5. Informe del señor presidente.

6. Ruegos y preguntas.

Se ruego su puntual asistencia.

Y sin otro particular firmo la presente comunicación.

Villargordo, a 28 de Mayo de 2018.- El Presidente, Gregorio Cobo Lerma.

cve: BOP-2018-2378
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE DÍAZ SÁNCHEZ", DE QUESADA (JAÉN)

2018/2232 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 13-06-2018.*

Anuncio

Por la presente se le cita a la Asamblea General ordinaria de la Comunidad de Regantes "Pago de Díaz Sánchez" que se celebrará el próximo día 13 de junio de 2018 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda convocatoria en la sala del Apeadero de autobuses, sito en la Plaza del Mercado s/n de Quesada (Jaén) para tratar sobre el siguiente;

Orden del día

1º.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.

2º.- Lectura de partidas de gastos e ingresos ejercicio 2017.

3º.- Aprobación de Derrama anual 2018.

4º.- Aprobación de la actuación para solucionar el problema del atranque de tuberías en la red de riego.

5º.- Ruegos y preguntas.

Quesada, a 21 de Mayo de 2018.- El Presidente, ÁNGEL ARANDA FERNÁNDEZ.

cve: BOP-2018-2232
Verificable en https://bop.dipujaen.es